



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

21 DE ENERO DE 2020

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- |             |   |
|-------------|---|
| <b>I</b>    | <b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM</b>  |
| <b>II</b>   | <b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>  |
| <b>III</b>  | <b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>  |
| <b>IV</b>   | <b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>  |
| <b>V</b>    | <b>INFORME EMITIDO POR LA SUBCOMISIÓN DESIGNADA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL.</b> |
| <b>VI</b>   | <b>APROBACIÓN DE LA FICHA DE VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS, DISEÑADA POR LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ODS.</b>                            |
| <b>VII</b>  | <b>INFORME EMITIDO POR LA SUBCOMISIÓN DESIGNADA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL.</b>    |
| <b>VIII</b> | <b>APROBACIÓN DE LA FICHA DE VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS, DISEÑADA Y</b>   |



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

**APROBADA EN EL SENO DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO POR LA ERRADICACIÓN DE LA  
POBREZA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ODS.  
(CONTINUACIÓN).**

- IX INFORME DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE  
LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,  
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**
- X SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	<b>Verificación del cuórum.</b> -----	1
<b>II</b>	<b>Instalación de la sesión.</b> -----	1
<b>III</b>	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.</b> -----	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional exhorta al señor presidente constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, para que a través de los ministerios competentes, así como los gobiernos autónomos seccionales, adopten las medidas necesarias para atender las emergencias y las necesidades del cantón San Lorenzo y Eloy Alfaro de la provincia fronteriza de Esmeraldas.-----	2
	Intervención del Asambleísta:	
	Plaza Castillo Lenin.-----	3
	Transcripción del audio de un video proyectado.-----	4
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (aprobado).-----	5
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.</b> -----	6
<b>V</b>	<b>Informe emitido por la Subcomisión designada para el seguimiento y evaluación de la Ley Orgánica para el Fomento</b>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

**Productivo, Atracción de inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.(Lectura del informe).----- 6**

Intervención de los asambleístas:

Burbano Montenegro Fernando.----- 8,49

Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.----- 9

Litardo Caicedo César.----- 14

Espinosa Andrade Augusto.----- 20

Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.----- 23

Celi Santos Guillermo.----- 25

Collahuazo Pilco Rodrigo.----- 30

Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.----- 31

Proaño Cifuentes Mauricio.----- 34

Bustamante Monteros Rubén.----- 37

Cadena Huertas Javier.----- 40

Rohón Hervas César.----- 43

Aguíñaga Vallejo Marcela.----- 46

**VI Aprobación de la Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, diseñada y aprobada en el seno del Grupo Parlamentario por la Erradicación de la Pobreza y Cumplimiento de los ODS.----- 52**

Intervención de los asambleístas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

	Muñoz López Pabel.-----	52
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Cambala Montecé, Segundo Vocal del Consejo de Adminis- tración Legislativa.-----	52
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	55
	Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	58
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	59
	Cuesta Concari Mercedes.-----	61
	Zambrano Valle Mauricio.-----	63
<b>VII</b>	<b>Informe emitido por la Subcomisión designada para el seguimiento y evalua- ción de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. (Continuación).-----</b>	<b>66</b>
	Intervención de los asambleístas:	
	Litardo Caicedo César.-----	66
	Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	69
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución.(Aprobado).-----	69
<b>VIII</b>	<b>Aprobación de la Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable - ODS diseñada y</b>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

	<b>aprobado en el seno del Grupo Parlamentario por la Erradicación de la Pobreza y Cumplimiento de los ODS.(Continuación).</b>	70
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.	70
	Intervención de los asambleístas:	
	Aquilla Ortega Raúl.	70
	Villalva Miranda Lira.	72
	Votación de la moción de reconsideración de la votación de la resolución de censura planteada en el juicio político al exministro de Cultura, Raúl Pérez Torres. (Aprobada).	72
	Zambrano Vera Mariano.	74
	Gende Calazacón Ángel.	76
	Aguiñaga Vallejo Marcela.	80
	Collahuazo Pilco Rodrigo.	81
	Muñoz López Pabel.	83
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución.(Aprobado).	88
<b>IX</b>	<b>Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (Lectura del informe de la Comisión).</b>	88
<b>X</b>	<b>Suspensión de la Sesión.</b>	128



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe No Vinculante a la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19.**
  - 2.1. **Memorando Número AN-CDEP-2020-0026-M de 18 de junio de 2020, suscrito por el ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo moción de Comisión.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y un minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veinte, se instala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo.-----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, vamos a iniciar esta Sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase verificar el cuórum respectivo.-----

**I**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónica. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito informar, señor Presidente, que se encuentran presentes ciento cuatro asambleístas en la Sala. Contamos con cuórum reglamentario, señor Presidente.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la Sesión. Por favor, señor Secretario, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy.-----

**III**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia,





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

señor Presidente. Convocatoria: “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 651 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 21 de enero de 2020 a las 09:00 en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Informe emitido por la subcomisión designada para el seguimiento y evaluación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; 3. Aprobación de la Agencia de Verificación sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, diseñada y aprobada en el seno del Grupo Parlamentario para la Erradicación de la Pobreza y Cumplimiento de los ODS. 4. Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Informe, por favor, si existen solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Existe una petición de cambio de Orden del Día cuyo texto es el siguiente: “Oficio No. AN-LPC-2020-002. Quito, 20 de enero de 2020. Señor ingeniero César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Estimado, señor Presidente: De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito gentilmente se sirva someter a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el siguiente pedido de cambio de Orden del Día propuesto para la Sesión No. 651 convocada para el día martes 21 de enero de 2020 a las 09:00, con la finalidad de tratar el Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional exhorta al señor presidente constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, para que a través de los ministerios competentes, así como los gobiernos autónomos seccionales, adopten las medidas necesarias para atender las emergencias y las necesidades del cantón San Lorenzo y Eloy Alfaro de la provincia fronteriza de Esmeraldas. Para tal efecto adjunto la documentación pertinente de sustento y las firmas de apoyo que respaldan el cambio del Orden del Día. Suscribe, economista licenciado Lenin Plaza Castillo, Asambleísta por la provincia de Esmeraldas". Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra, asambleísta Lenin Plaza.-----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Compañeros, compañeras asambleístas, una buena semana para todos. Por estos días, hace dos años, el Ecuador y la comunidad internacional se estremeció por los atentados en la frontera norte. Estos atentados en mi provincia dejaron veintitrés personas heridas, daños contra la estructura del destacamento de San Lorenzo. Treinta y siete casas aledañas resultaron dañadas, secuestro y muerte de tres colegas periodistas, cuatro militares fallecidos, siete militares heridos. Un atentado en Borbón en el destacamento de la Marina y que incluso, como les dije en el Pleno afectó la casa de mi padre. Amenazas de dinamitar puentes, torres eléctricas y de telecomunicaciones. Disminución del turismo y libre tránsito de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

personas, afectando y reduciendo ostensiblemente las actividades productivas en los dos cantones: Eloy Alfaro y San Lorenzo, perjudicando notablemente el empleo, pérdidas numerosas de puestos de trabajo y el ingreso que de por sí ya eran escasos de los habitantes de la zona. Han pasado dos años y quiero mostrarles dos ejemplos de lo que está ocurriendo en la zona. Por favor, si me permite, señor Presidente, el siguiente video.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz hombre: "las múltiples quejas del mal servicio y la mala calidad del agua potable, la ciudad de San Lorenzo del Pailón, cabecera del cantón del mismo nombre. Otra voz: por rareza nomás viene el agua ahorita y está mala, mala, mala, sale colorada, sale con unas lamas, sale el agua con unas cosas negras. Otra voz: lo encontrado, superó las peores expectativas: tuberías tapadas, aguas sin filtrar y otras que se contaminaban con aguas de alcantarillado. El sistema fue declarado en emergencia y ahora espera que se aprueben los fondos necesarios. Para poder brindar un servicio de calidad, las autoridades aseguran que el nuevo sistema de agua potable beneficiará no solo a la ciudad de San Lorenzo. Otra voz: que a falta de ambulancias rediseñó su tricimoto para ayudar en el transporte de los pacientes al hospital básico de Limones en el cantón Eloy Alfaro. Los cerca de ocho mil habitantes viven en medio de altos niveles de pobreza. Otra voz: son unos montones de basura, que a las moscas no soportamos dentro de las casas. Otra voz: el servicio de agua potable a colapsado, la planta que fue construida en el año dos mil cinco ya cumplió su ciclo de vida. Así mismo el sistema sanitario



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

construido en el año dos mil once. Otra voz: las aguas negras están al tope en los sistemas de los pozos”.....

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Como han visto en este video, la atención en servicios básicos, en salud ha desmejorado, y eso para ponerles dos ejemplos. Dijimos también, que para que no se repitan estos hechos en la frontera es importante no solo una acción militar, sino que se den oportunidades y que los diferentes gobiernos atiendan a sus habitantes, para que los índices de desarrollo humano puedan mejorar en favor de esa comunidad. Por eso, compañeros asambleístas, señor Presidente, estamos exhortando a las autoridades, al presidente de la República, a los gobiernos seccionales para que mejoren la atención de estos sectores. Porque el no hacerlo, es el caldo de cultivo para que nuestra gente sin oportunidades tomen los caminos equivocados y se den hechos tan desagradables, como los que ocurrieron hace dos años. Por eso estamos pidiendo su apoyo, compañeros asambleístas, para que trabajando juntos desde la Asamblea Nacional, podamos pronunciarnos en contra de este tipo de dificultades que tiene nuestra gente pobre y que está en la frontera norte de la provincia de Esmeraldas. Muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.....

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Informo, señor Presidente, que se encuentran ciento cinco asambleístas presentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Lenin Plaza. Señor operador, presente los resultados. Informo, señor Presidente, que tenemos ciento cinco votos afirmativos, cero negativos, cero en blanco, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Lenin Plaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Colocar este punto en el siguiente orden de los puntos previstos para esta Sesión. Primer punto del Orden del Día.-----

**IV**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "Primer punto. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

**V**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Informe emitido por la subcomisión designada para el seguimiento y evaluación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Lectura del informe. "AN-FFBM-OF No 508. Quito, 30



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de octubre de 2019. Señor Esteban Albornoz. Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa. Presente. De mis consideraciones: Por la presente, como resultado del trabajo realizado por la Subcomisión de Seguimiento y Evaluación de la Ley para el Fomento Productivo, nos es grato adjuntar en disco compacto el documento borrador del Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ley para el Fomento Productivo, Atracción de las Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, vigente desde el 21 de agosto de 2018. El referido informe es el resultado del trabajo conjunto realizado por la referida Subcomisión de Seguimiento y Evaluación de la Ley para el Fomento Productivo, integrada por la Comisión Legislativa Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa, la Fundación Ciudadanía y Desarrollo y su Observatorio Legislativo, y la Fundación Hanns Seidel. La Subcomisión se complace en entregar este primer producto de evaluación legislativa, en el marco de la iniciativa del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley (Sisel), que fue aprobada por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) de la Asamblea Nacional, en sesión de 24 de junio de 2019. Suscribe. Fernando Burbano Montenegro, Asambleísta Nacional; doctor Luis Fernando Suárez, Asambleísta por la provincia de Tungurahua; ingeniero Rubén Bustamante Montero, Asambleísta por la provincia de Loja". Hasta ahí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En este punto, compañeras, compañeros asambleístas, va a haber una presentación en torno a lo que esta Subcomisión hizo y un poco luego la explicación de por qué la necesidad de que esta Asamblea cuente con una Unidad de Seguimiento, que permita una vez que han sido aprobadas las leyes en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

esta institución, hacer un seguimiento de que las mismas tengan el nivel de cumplimiento que la misma ley exige. Así que, vamos a dar la palabra al asambleísta Fernando Burbano, Presidente de la Subcomisión que presenta este informe.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, compañeras y compañeros legisladores: El Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley, es una propuesta que surgió a partir de los distintos intercambios de experiencias y reflexiones con muchos de ustedes, compañeros, respecto de la eficacia y la pertinencia de la aprobación de las leyes. En agosto de dos mil dieciocho presentamos una iniciativa al Consejo Administrativo de la Legislatura para que se cree esta Unidad. Se ha avanzado en la creación de un proceso ya administrativo que radica en la Unidad de Técnica Legislativa, y hemos ido caminando más allá. Y este es el resultado de un primer ejercicio, digamos de una suerte de un piloto de lo que pudiera significar evaluar el cumplimiento de una ley. De tal manera que hemos contando con el apoyo de la Comisión de Desarrollo Económico a la que nos pertenecemos los legisladores que tuvimos a cargo la integración de esta Subcomisión, como son el legislador Fernando Callejas y el legislador Rubén Bustamante y nuestros respectivos equipos de asesores y el equipo de la Comisión. Con este equipo, más el soporte y el apoyo de la Fundación Hanns Seidel y también de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo del Observatorio Legislativo, pudimos implementar un proceso de seguimiento y evaluación de esta Ley. Continúe, por favor. La Ley fue una iniciativa de la Función Ejecutiva de carácter urgente como ustedes saben, y tenía un proceso que terminó con su publicación el veintiuno de agosto del dos mil dieciocho. ¿En qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

consiste la Ley para el Fomento Productivo?.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. ... La Ley tiene como propósito fundamental promover la inversión privada a grande, pequeña y media escala. Y también establecer una suerte de incentivos tributarios, para dar alivio a las finanzas públicas con mayores ingresos vía la exoneración de pago de las multas, recargos y moras; y además establece un sinnúmero de incentivos para favorecer la inversión. Por otra parte, compañeros miembros de la Comisión, esta Ley pretendía a través de este tipo de modificaciones, expandir la oferta del empleo pleno. De ahí que también, para ello, se establecieron la posibilidad de un sinnúmero de beneficios. Entre los cuales podemos destacar: la remisión tributaria, bajar el impuesto a la renta a nuevas inversiones productivas, tanto en Quito, en Guayaquil, en las zonas de frontera y en las zonas afectadas por el terremoto. Exoneración del impuesto a la salida de divisas, se reguló y se tuvieron una perspectiva de nuevas inversiones productivas con contratos exonerados del ISD. También, se gravó con IVA cero a vehículos livianos y buses a electricidad. Esto, en concordancia también, la Comisión ha ido trabajando, ya la Comisión de Desarrollo Económico con leyes que favorecen la electromovilidad, por ejemplo, la responsabilidad en el manejo ambiental. Y yo diría que, poco a poco se van complementando también los beneficios de esta Ley con otros cuerpos legales que hace la Asamblea y que muchas veces no los miramos así. Se eliminó el impuesto del setenta por ciento a las ganancias extras





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

en el tema de la minería. Se establece una regalía entre tres y el ocho por ciento sobre las ventas, favoreciendo también los ingresos del Estado. Se eliminó el impuesto a los consumos especiales de las cocinas a gas. Se establecieron nuevas reglas del juego en el arbitraje. Es decir, que la Ley contempló un sinnúmero de beneficios. ¿Cuál es la metodología que se utilizó al respecto para trabajar? Diríamos que fueron dos partes: la primera, el análisis respecto del cumplimiento de la ley previo solicitud de información y acceso a la información, a los ministerios y a los órganos de la economía, fundamentalmente. Y la otra, con un sinnúmero de reuniones con la colaboración de la Hanns Seidel y de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo del Observatorio Legislativo en el territorio con los sectores productivos, pequeños, medianos y grandes para saber si conocían la Ley, si la aplicaron la Ley, le están aplicando, se están beneficiando. Este realmente fue un ejercicio muy interesante, muy novedoso. Pero diríamos que en este análisis particularizado qué nos interesaba, si se cumplió o no con los reglamentos, porque también nos encontramos que muchas veces cuando expedimos las leyes los reglamentos salen con tardanza. No fue la excepción en esta Ley, sin embargo también, cabe mencionarlo, entendemos que por la magnitud y el impacto de la Ley no fue fácil sacar un reglamento. Pero, cuando tarda el reglamento tarda también en llegar el beneficio y esto es importante irlo corrigiendo. Revisamos la remisión tributaria, los incentivos e inversiones, generación del empleo y reglas macrofiscales. Respecto de la remisión tributaria. La expectativa de recaudación pasó de setecientos millones a más de mil doscientos millones y este fue un factor de cumplimiento que tuvo la Ley, pero sobre todo, respecto del tema de la recaudación por remisión, podemos decir que más de quinientos millones entraron al Fisco el año anterior. Bajando las cargas de juicios, bajando



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

las cargas que existían en la tramitología administrativa para el cobro de estas deudas, pero, sobre todo, reactivando a ciertas empresas que por falta de liquidez no podían reactivarse y muchas también que no podían comprometer más créditos para ello. Sin embargo, también la Comisión concluye que deberíamos hacer una segunda evaluación y monitoreo para ver si, efectivamente, esto va a redundar en generación de empleo. La meta de recaudación era de seiscientos dos millones y terminamos con mil ciento un millones más ciento sesenta y siete millones, es decir, quinientos millones, seiscientos dos millones adicionales. Respecto del Banco Nacional de Fomento en liquidación es importante señalar que, de cuatro mil seiscientas, doscientas operaciones por veinticuatro punto siete millones, se beneficiaron catorce provincias; entre las provincias de mayor beneficios fueron Guayas y Manabí. Es importante señalar que la mayor afectación en el sector agropecuario se da en esta cuenca y en esta otra provincia. Por lo tanto, la efectividad de la Ley en la remisión para pequeños deudores del sector rural sí tuvo efectividad. Si ustedes notan en el cuadro, también la provincia de Los Ríos es quien le sigue. Zonas que tuvieron afectaciones por los inviernos en exceso, en este caso, por ejemplo, los maiceros por plagas y también por la falta de lluvias en el penúltimo año. Sobre los incentivos para las inversiones: Según el Ministerio de Finanzas los compromisos de inversión efectivos fueron de quinientos veinticuatro millones por treinta y un empresas. Todavía falta cumplir con la meta anual que tenía el Gobierno nacional de tres mil millones. Sin embargo, la reflexión que hicimos al respecto es que toda inversión necesita un tiempo de maduración, una suerte de encubamiento, una suerte de maduración del proyecto para que encuentre las condiciones favorables para ya aterrizar en una inversión concreta. Esperamos que en el segundo período de evaluación tengamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

resultados más positivos y que los contratos y los compromisos de inversión se hayan incrementado, pero, sobre todo, que se incremente la inversión efectiva. Las empresas inversionistas que estaban comprometidas están en diferentes áreas: agricultura, agroindustria, alimentos, en el área de la construcción inmobiliaria, etcétera. Qué otros factores nos explican también los resultados en materia de inversión. Para nosotros, como otra conclusión que es necesario que a los incentivos legales hay que acompañar: seguridad jurídica, iniciativas y proyectos de desarrollo local. Si bien es cierto, la Ley; por ejemplo, promueve la inversión en zonas de frontera y en provincias afectadas con el terremoto, pero es necesario preocuparse por la infraestructura y las obras complementarias para que la inversión se dé. Especialmente, por ejemplo, agua potable, saneamiento, vías, conectividad, conectividad también a nivel de telecomunicaciones, especialmente en las zonas de producción al ser, por ejemplo, zonas que no han tenido tradicionalmente implantaciones industriales, que es lo que se requiere promover con esta Ley fuera de los centros tradicionales de inversión industrial. Reducir los costos de financiamiento y también revisar o actualizar las normas laborales, pudiera incentivar la inversión y tener resultados más positivos. Respecto de la generación de empleo: en el informe vemos que quizás por el tiempo inmediato de la evaluación no vimos un crecimiento, pudiéramos revisarlo ahora. Pero también pudiera ser que las medidas frenaron una caída del empleo, y este también es un tema que tiene que continuar revisándose. Porque ustedes ven que el tema de empleo pleno en este cuadro, vemos que las variaciones si bien es cierto son mínimas, pero el empleo fue decreciendo. Algo positivo de la Ley es que en materia de deuda ya cuenta el país con un Reglamento. Y esto es importante porque se define claramente cuál es la metodología para definir tanto la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

deuda externa como la deuda interna, y esto nos permite tener mucha claridad respecto de cuáles son los compromisos estatales al interior y a fuera del país. Esta Ley de Fomento Productivo también tuvo su componente de participación ciudadana y esto es importante relievarlo porque la Asamblea cada vez más tiene que preocuparse de estar mucho más cerca de la ciudadanía. Los indicadores que tenemos sobre la calificación que lo hacen los ciudadanos de nuestra tarea realmente son muy bajos y quizás es momento de irlo recuperando. Muchos talleres, varios talleres, varios encuentros los hicimos acompañados también con legisladores fuera de la Comisión en el territorio, esto enriquece y promueve una nueva forma también de diálogo político interno. Compañeros, como conclusiones, muy brevemente. Creemos que la tarea de la difusión de la Ley es urgente que la asuma la Asamblea Nacional, lamentamos que el presupuesto de nuestra institución muchas veces no nos da para difundir masivamente, pero tenemos que ser lo suficientemente creativos para que la producción de la Asamblea que es un muy buen trabajo que hacemos se dé a conocer, y especialmente llegue para quienes van a ser sus beneficiarios. La legislación requiere un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley, si bien es cierto hoy tenemos aprobado ya un proceso en la Unidad de Técnica Legislativa, pero es necesario tener una Unidad de Seguimiento que acompañe técnicamente a las comisiones y a los legisladores. En países como el Reino Unido, como Portugal, como México estos procesos de seguimiento y evaluación de la ley son tareas que los legisladores los asumen con igual importancia que hacer una nueva ley o como fiscalizar a un funcionario público. Porque la eficiencia y el cumplimiento de la ley nos deriva: o a reformarla, a mejorarla o también a encontrar responsabilidades por el incumplimiento. Nosotros queremos con este ejercicio animarlos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

que ustedes también se sumen a apoyar el día de hoy a una Resolución que la presentará el Presidente de la Asamblea, respecto al incorporar en nuestro trabajo un sistema de evaluación de la ley ligado al trabajo de las comisiones, con participación ciudadana y el acompañamiento institucional, con una unidad especializada para lo mismo. Insistimos en que la remisión tributaria tuvo éxito, insistimos en que los incentivos tributarios son necesarios, pero no siempre son los suficientes. Insistimos que el orden en las cuentas públicas es fundamental para generar confianza y credibilidad. Y también insistimos, que en esta Ley hemos evaluado solo cuatro ejes grandes y tenemos que concentrarnos ahora en los beneficios particulares que están señalados a lo largo de muchos artículos, especialmente que tienden a reactivar a pequeños, a medianos emprendedores que necesitan que estemos pendientes de que la ley y el funcionario público la use para apoyarlos a ellos. Señores legisladores, ponemos en consideración este esfuerzo realizado por tres legisladores de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo de la Microempresa. Aprovecho la oportunidad para agradecer a nuestro Presidente, al legislador Albornoz por habernos permitido hacer este trabajo, a nuestros compañeros de Comisión, a la Fundación Hanns Seidel y a la Fundación Ciudadanía y Desarrollo que nos ayudaron logísticamente, para poder también hacer los talleres y metodológicamente poder aterrizar en este producto que esperamos sirva también para su ejercicio legislativo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el Presidente de la Asamblea, asambleísta César Litardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA LITARDO CAICEDO CÉSAR. Señor Presidente, 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

compañeras, compañeros asambleístas: El día de hoy estamos presentando a este Pleno de esta Asamblea, un proceso que va a permitir mejorar el funcionamiento, mejorar el trabajo de esta institución, la subcomisión que realizó una evaluación a la Ley de Fomento Productivo número uno, en donde con apoyo de organismos internacionales se consiguió financiamiento, con el apoyo del Legislativo, la Fundación Hanns Seidel, la Fundación Ciudadanía y Desarrollo que aportaron con recursos económicos para poder ejecutar este Proyecto, y que nos sirva como un ejemplo para poder en esta Asamblea determinar un Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Ley. En este momento en nuestra institución cuando aprobamos una ley, cuando aprobamos una actividad legislativa, no existe un proceso posterior que permita determinar si es que esta Ley como tal tuvo o no la aplicación correcta, y lo voy un poco a demostrar en mi intervención. La intención de esta propuesta es la creación dentro de la Asamblea Nacional de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley, en donde tengamos varios objetivos, como por ejemplo, el fortalecer el rol de la Asamblea, fortalecer el proceso de formación de la Ley ya que tendrá un acompañamiento antes y posterior de que la ley se pueda promulgar, garantizar la eficacia de las leyes, garantizar el derecho de la información y fortalecer la participación ciudadana. Qué necesitamos para conseguir estos objetivos. Para conseguir estos objetivos, proponemos la creación de una Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Ley, esta Unidad deberá estar integrada por un equipo multidisciplinario de alto nivel, que no solamente tiene que estar integrada por juristas o abogados o especialistas en Derecho, aquí seguramente tendrán que estar economistas, tendrán que estar algunos perfiles en función de lo que significa el valor de una ley de todo tipo que se aprueba en la Asamblea. Realizará un seguimiento a las leyes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

brindará un apoyo técnico necesario a las comisiones especializadas y a los asambleístas en los procesos de evaluación de la ley. Este Sistema de Seguimiento de Evaluación de la Ley tendrá tres subsistemas que estarán un poco apoyados en este proceso, un sistema de seguimiento, un sistema de participación ciudadana y un sistema de evaluación de la Ley. ¿Qué proponemos en este caso? La unidad tecnológica de la Asamblea va a desarrollar un sistema de seguimiento, es decir, un software, un programa que permitirá que una vez que la ley esté publicada en el Registro Oficial y que la Unidad de Seguimiento alimente a este sistema con la información relevante, tener en esta página o en esta publicación que se hará, un documento que plantea el objeto, el ámbito de aplicación, las autoridades designatarias, los beneficiarios de la ley y otros. Es decir, que este sistema sea un sistema digital tendrá la posibilidad de que los ciudadanos puedan acceder a esta herramienta y verificar todos estos ámbitos que he mencionado. Qué beneficios tenemos con esta actividad, con datos de una información actualizada sobre las leyes, vigilar el cumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos, cuando la ley establezca plazos de creación de organismos, de cumplimiento de metas, este sistema tendrá una alerta automática que permitirá poder alertar el cumplimiento o no de este proceso, permitirá elaborar proyectos de codificación e identificar a los beneficiarios de las leyes. Esto va a estar disponible para toda la ciudadanía en general. Y cómo va a funcionar el sistema, ya en la parte posterior una vez que se pueda implementar dentro de este proceso, vamos a hacer una existencia o a buscar los mecanismos para que los beneficiarios de una ley, es decir, aprobamos una ley que beneficia a mujeres en sectores populares del país. Entonces, vamos a incentivar la participación y el registro electrónico de este grupo beneficiario de esta determinada ley, para que a través de un catálogo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

electrónico podamos determinar y comentarles e informales cuáles son los beneficios que esta Ley está teniendo para este sector o este grupo al cual se beneficia. Entonces, en ese sentido, para que se pueda registrar en el sistema, este sistema va a fortalecer la participación ciudadana y este sistema escogerá aleatoriamente a los ciudadanos para invitarles a participar. Esto tiene doble vía, esto puede ser en el ex ante, es decir, previo a la construcción de la ley, cuando ya la ley está en la Comisión respectiva tramitándose, podemos dentro del sistema escoger a beneficiarios, sus criterios y si considera la Comisión pertinente puede llamarlos a comparecer para recibir sus aportes de una determinada ley. También el cumplir con los requisitos establecidos en el artículo treinta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que toda ley debe incluir un impacto de género y el costo económico de la ley en su aplicación como tal, muchas veces aquí en la Asamblea se hacen propuestas de temas legislativos, es un impacto económico, pero hay que medir cuál es el mismo, incorporar, y esto es un poco lo que en el siguiente punto se va a tratar una propuesta del asambleísta Pabel Muñoz. También que haya la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se tiene en este momento que cumplir en cada ley como tal e indicadores que permitan verificar el cumplimiento de la ley. Por ejemplo, si una propuesta de ley establece que uno de sus principales indicadores u objetivos es el de reducir la pobreza, hay que establecer un mecanismo para poder en el futuro evaluar si es que se cumplió o no en el porcentaje que la ley establece como tal. Y luego ya cuando la ley ha sido promulgada, hay un spot que permitirá la identificación de la Ley, elaborar un plan de evaluación, una ejecución de un plan de evaluación, un análisis de la información, tener las conclusiones y recomendaciones, una elaboración de un informe y difundir el informe que es un poco el





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

ejemplo que el asambleísta Burbano ha presentado hoy ante este Pleno en torno a este proceso. En definitiva, compañeros asambleístas, la intención de esta Unidad de Seguimiento que en principio lo que proponemos es que esta Asamblea, este Pleno autorice al CAL a realizar las acciones pertinentes para que por ahora esta unidad sea un ente adscrito a la Unidad Técnica Legislativa, que permita desde la Unidad Técnica Legislativa abrir ya e implementar este proceso que se irá implementando de a poco. Y que luego cuando ya en las próximas semanas que empezaremos el debate, aprobemos la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ya en la Ley implementemos una unidad independiente para poder trabajar en este proceso. Aquí les quería mostrar unos ejemplos de porqué es importante esta Unidad de Seguimiento, en los últimos años desde el dos mil nueve hasta diciembre de dos mil diecinueve, esta Asamblea ha aprobado ciento cincuenta y seis leyes, reformas, decretos, leyes derogatorias, leyes interpretativas. Ciento cincuenta y seis y de esas ciento cincuenta y seis, solamente cincuenta y cinco leyes cuentan con reglamento, quedando operativa su aplicación de la ley, es decir, que solo el treinta y cinco por ciento de estas ciento cincuenta y seis acciones legislativas tienen operatividad en este momento. Esto es un ejemplo de porqué la Asamblea debe también establecer mecanismos que permitan en el futuro no muy lejano, tener la posibilidad de que nosotros alertemos de estas situaciones que no están dentro del marco de una ley para su aplicabilidad. Eso como les decía, el momento en que sistematizamos este proceso, ya automáticamente el sistema que aprobaremos permitirá alertar a esta Asamblea que esto se está dando en ese proceso. Así que compañeras, compañeros asambleístas, me parece que es un paso importante, un paso que permite cerrar el círculo de un proceso legislativo no solamente de la aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de la ley, sino también que se permita trabajar de esta manera. La intención de este momento es que cada Comisión pueda realizar evaluaciones de las leyes que aprueba, la Unidad Técnica Legislativa por ahora y luego si se crea la Unidad Permanente para la Evaluación de la Ley va a dar un soporte, va a dar la metodología, va a permitir dar las herramientas para que también en ese marco podamos tener un marco teórico conceptual que permita tener ese trabajo. Esto va ligado, insisto, un poco también al cumplimiento de los ODS un poco también, entiendo que hay una propuesta complementaria que se hará en el siguiente punto por parte del asambleísta Pabel Muñoz, que también va a ser parte de este proceso, va a permitir también trabajar en conjunto, pero en definitiva es parte de lo que tenemos que hacer. Yo quería informarles también a ustedes, compañeros, compañeras asambleístas, que estamos trabajando en varias herramientas como estas para consolidar hacia el futuro, indistintamente de quien venga a esta Asamblea en el trabajo de la misma. El día de ayer el CAL tomó dos decisiones importantes, una decisión importante es en el proceso de transparencia, en el proceso de tener la posibilidad de generar una mayor participación ciudadana. En una Resolución del CAL ayer aprobamos que las sesiones de las comisiones puedan ser transmitidas también en vivo, para que la ciudadanía pueda conocer el trabajo de las comisiones. Y también ya estamos en fase de implementación para que tanto en el CAL como en las comisiones, también se pueda ejecutar el voto a través del voto electrónico, permitiendo mayor transparencia y un trabajo mucho más eficiente dentro de las comisiones como tal. Y también el CAL el día de ayer aprobó, que en un período de sesenta días la Asamblea Nacional se sintonice con las nuevas épocas tecnológicas del país. Y en sesenta días todos los trámites administrativos de esta Asamblea se deberán realizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de manera digital a través de una firma electrónica, esto va a permitir el ahorro de aproximadamente siete millones de papeles al año, un ahorro económico de aproximadamente doscientos mil dólares en recursos económicos y va a permitir hacer los trámites mucho más eficientes, mucho más ágiles, mucho más amigables con el medio ambiente y dar también a esta Asamblea una posibilidad de que se pueda enmarcar en lo que significa en la actualidad el uso de herramientas tecnológicas para mejorar el desempeño de la institución. Así que compañeras, compañeros assembleístas, en conjunto con el assembleísta Burbano hemos presentado una resolución que tiene esas características que les mencionaba, la posibilidad de la creación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley. Y como lo decía en dos fases, que el CAL en este momento, dé la implementación operativa para que la UTL en este momento dentro del equipo que tiene, pueda disponer que se genere este proceso, y luego ya cuando aprobemos en las próximas semanas las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ya podamos implementar dentro del articulado la creación de una Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Ley. Es un paso importante, es un paso histórico para esta Asamblea que podamos definir estos mecanismos y creo que con el apoyo de ustedes lo vamos a conseguir. Por lo tanto, elevo a moción la aprobación de esta Resolución y solicito a Secretaría que dé lectura a la parte resolutive, por favor. Muchas gracias, compañeras y compañeros assembleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el assembleísta Guillermo Celi.  
Tiene la palabra el assembleísta Augusto Espinosa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, Presidente.  
Colegas assembleístas, ciudadanos: Me parece sumamente relevante para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

elevar el nivel de eficiencia de esta Asamblea Nacional, el que toquemos este tipo de iniciativas de estos temas. El Presidente de la Asamblea nos presentaba una estadística, ciento cincuenta y seis leyes, muchas de las cuales no tienen si quiera reglamento, pero más grave que eso es ciento cincuenta y seis leyes que probablemente han sido absolutamente inefectivas, absolutamente ineficientes y que solo se presentaban como un mecanismo para justificar la presencia de algunos asambleístas en esta Asamblea Nacional. Por eso yo creo que hablar de, evaluación, cuando hablamos de evaluación nos demandará a todos los asambleístas a hacer un esfuerzo mayor para mejorar la calidad legislativa, para mejorar la calidad de las leyes. Es importante, y no lo vi en el informe y tampoco lo vi en las exposiciones de los colegas asambleístas, no vi que haya una diferenciación del tipo de evaluación que se deberá hacer según corresponda la característica de cada ley. Cuando se hace evaluaciones lo que se debe buscar o se debe caracterizar es la búsqueda de resultados de gestión, de resultados específicamente de impacto, es decir, hay una diferenciación de los indicadores que se constituyen objetivos cuando se promulga una ley. La evaluación sin duda es fundamental para mejorar la calidad, sin duda es fundamental para la calidad, por ejemplo, en educación, si es que no se evalúa el conocimiento que está detrás del otorgamiento de un título, podemos estar en una subasta de títulos sin ningún tipo de sustento en conocimientos. Entonces, el momento en que nosotros nos planteamos en esta Asamblea este criterio, lo que estamos en definitiva estableciendo es que cuando elaboramos una ley, esa ley tiene objetivos específicos. Para que la evaluación sea una evaluación adecuada, es importante que se establezca en la propia elaboración de la ley una línea de base, es decir, el propio legislador deberá establecer cuál será la metodología de evaluación a futuro. Esa metodología de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

evaluación determinará si esa ley busca un determinado objetivo en materia de gestión, es decir, será una ley que se orienta a mejorar los procesos. El propio asambleísta deberá determinar si esa ley es una ley que pretende mejorar resultados en general o si es que esta Ley es una ley que generará determinados impactos. Si es que pensamos desde esta perspectiva, es importante que lleguemos a determinados acuerdos a nivel de la legislatura, por ejemplo, cuando hablamos de materia económica, qué es lo que estamos buscando, estamos buscando mejorar recaudaciones, estamos buscando que el SRI sea más eficiente o estamos buscando la mejora en el empleo, estamos buscando la reducción de la pobreza, estamos buscando minimizar la desigualdad. Si es que estamos buscando estos últimos indicadores, estaremos hablando de una ley con impacto y entonces la evaluación deberá ser una evaluación de impacto en la sociedad. Si estamos buscando mejorar la recaudación tributaria, que hayan mayores beneficios para las empresas, entonces, lo único que estaremos haciendo es buscando determinados resultados sin saber qué impactos finales tendrá esa ley. Y si estamos insisto, pretendiendo que solo sea más ágil el trámite burocrático, lo que estamos trabajando es en materia de gestión. Esta Asamblea, toda Asamblea Nacional debería poner énfasis en leyes que generen impactos, grandes impactos en la economía y en la sociedad, no es suficiente con tener buenos resultados, no es suficiente con mejorar la gestión, porque si mejoramos la gestión sin lograr ningún impacto macro social o macro económico, entonces, no habremos hecho nada y lo único que estaríamos pretendiendo es justificar acá nuestra presencia. Y después, cuando ya nosotros hayamos elaborado leyes que tengan una caracterización, podremos ir avanzando hacia un cambio en la cultura legislativa. Cuando nosotros revisamos toda la producción legislativa de la Asamblea, la mayor parte de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

producción legislativa de la Asamblea, nos vamos a dar cuenta que hemos terminado generando un marco normativo a nivel nacional que fundamentalmente es reglamentario, es decir, en mucho enfocado a la mejora de gestión, y muchas veces con la buena intención de mejorar la gestión de las instituciones públicas, podríamos estar creando camisas de fuerza, para que ya en la propia operatividad de la institución pública se puedan establecer cambios que hagan precisamente mucho más ágil la gestión. Es decir, yo creo que este primer paso de dar seguimiento a las leyes, debe estar complementado con la definición de que toda ley debe nacer ya con una metodología de evaluación. Recuerdo cuando el año pasado discutíamos sobre el problema de ingreso a las universidades. Cuando se discutía sobre el problema de ingreso a las universidades y la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, se defendía que los estudiantes deben tener la posibilidad de acceder a la carrera de sus sueños,.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. ...todos estamos de acuerdo con eso, y se pretendía que con el cambio en la ley, en el mecanismo de nivelación y admisión, que si cambiábamos en esta Ley íbamos a lograr que los estudiantes accedan y se gradúen en la carrera de sus sueños. Se reformó la ley, se cambió en la ley el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, cuál es el resultado, dos años después seguimos aspirando a que los estudiantes accedan a la carrera de sus sueños. Estamos en vísperas de una nueva campaña electoral, ya se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

escucha nuevamente a algunos candidatos o precandidatos a presidente decir, es que el problema de la falta de empleo juvenil y el problema de la falta de acceso a las universidades es una prueba de evaluación. Es decir, eliminarán la prueba de evaluación de ingreso a las universidades y con eso se habrá resuelto el problema de falta de cupos en las universidades. Aquí está un ejemplo claro de cómo podemos caer en el populismo legislativo, agrandar a los oídos de los jóvenes, no va a haber prueba. Ser Bachiller. La próxima oferta quizá sea inscriba a su hijo en el Registro Civil, el nacimiento de su hijo y le entregamos el título de bachiller de una vez, no se trata de hacer esas cosas. Cuando se analizan los problemas del país, es importante definir lo que estamos buscando. En el caso de la falta de cupos para las universidades, qué es lo que deberíamos buscar, ampliar las posibilidades de los estudiantes a través de la inversión en la educación superior, a través de la inversión en formación técnica, tecnológica, ampliar la posibilidad de que las universidades reciban a los estudiantes. Entonces, a una mayor oferta va a haber menos posibilidades de que estudiantes se queden sin acceso a la educación superior, pero aquí no, vamos por lo fácil, hagamos una ley para contentar, cambiemos el sistema de nivelación y admisión, contentamos durante un período corto de tiempo y después el problema persiste. Si es que nosotros asumimos esta cultura de seguimiento, de diseño, seguimiento y evaluación de las leyes y también de la implementación que implica evaluar la política pública, en ese momento vamos a descubrir dónde realmente están los problemas del país y en ese momento vamos a comenzar a cambiar la cultura política del Ecuador, y cuando cambiemos la cultura política del Ecuador, vamos a tener menos debates intrascendentes, vamos a hablar quizá un poco menos de los cómo y hablar de qué necesitamos como Ecuador y para qué estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

trabajando en esta Asamblea. Yo quiero felicitar, así como he criticado mucho la acción de las autoridades legislativas, quiero felicitar esta iniciativa y quiero proponer que se le dé tanta relevancia como a los temas de coyuntura. Y me parece que sería importante que todas las bancadas estén representadas en una Comisión, para que se establezca precisamente las metodologías de seguimiento y evaluación, y también las reformas que se deberán incorporar a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para que esto, efectivamente, tenga impacto en qué, en el cambio de la cultura política en el Ecuador. Muchas gracias, colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Guillermo Celi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muy buenos días, señor Presidente. Buenos días, colegas legisladores. Yo considero que lo que hoy día estamos tratando es fundamental, he escuchado con detenimiento a mis colegas legisladores, pero no solamente es la evaluación lo que necesitamos hacer como Asamblea Nacional a la normativa que se expide, a los presupuestos que envía el Ejecutivo, a las leyes urgentes que se aprueban, sino sobre todo cuál es el impacto en la sociedad, cuál es el impacto de cumplimiento con los ecuatorianos. Yo quiero empezar diciendo, que en base a lo que estamos tratando de esa ley de urgencia económica del año pasado no se ha cumplido, no se ha cumplido y aquí voy a poner solamente un ejemplo, se aprobó en esta Asamblea con una votación contundente, que los remanentes de la plata de la reconstrucción de Manabí y Esmeraldas, sirvan para el sector agrícola, pesquero, pequeños agricultores, artesanos y comerciantes para





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

sacarlos de la desesperanza y de las deudas, consecuencia del terremoto del dieciséis de abril. Ha pasado más de un año y medio y sigue durmiendo el sueño de los justos, cuando esta Disposición Transitoria octava no fue vetada por el Ejecutivo, fue aceptada por el presidente de la República. Pero ahí mis queridos amigos, los señores de la reconstrucción se creen dueños de la plata, y en vez de entregar los recursos, que esto se lo analizó conjuntamente con el Ministro de Finanzas que eran cerca de veinte millones de dólares, veinte millones de dólares para la gente más sencilla y humilde de tres mil seiscientos veinte millones de la plata de la reconstrucción. Miren, a la gente más sencilla no les han dado nada, ha pasado año y medio de la aprobación de la ley y no pasa absolutamente nada a la Comisión de Desarrollo Económico a la cual pertenezco, hemos convocado más de dos o tres veces a quienes hoy dirigen la Secretaría y la presidencia del Comité de Reconstrucción y no hacen absolutamente nada, solo están dedicados a ver qué contratan, solamente están dedicados a aquellas obras que no han servido para nada en Manabí o Esmeraldas, como la famosa Manta-Colisa, cien millones de dólares votados a la suerte. Pero aquí les quiero decir, el día sábado estuve en Pedernales, ahí lleno de lodo, carpas donde se improvisa un hospital, siete médicos apenas haciendo lo imposible para salvar vidas, para apoyar a una población de cerca de cincuenta mil habitantes y parte de la zona norte costera de la provincia de Manabí que llegará cerca de cien mil manabitas. Ahí están abandonados a su suerte, y dónde está la plata de la reconstrucción, por qué llamo y por qué traigo a colación estos temas, traigo a colación estos temas porque esa Comisión Multipartidista que se debe crear en la Ley de la Función Legislativa, debe ser justamente para dar lugar al inicio de juicios políticos de aquellos malos funcionarios, que no cumplen con el mandato legal constitucional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Y aquí traigo algo adicional, el diario de Manabí, recorte de seis millones en salud, están recortando seis millones en la salud de mi provincia de Manabí, cerca de cincuenta y ocho médicos menos, diabetólogos, médicos de familia, médicos generales, enfermeras, enfermeros esto no puede ser posible, colegas legisladores, yo no me puedo quedar callado, yo tengo que decirlo de frente. Esto está pasando y no solo en Manabí, en Santo Domingo está pasando exactamente igual, en Esmeraldas está pasando exactamente igual y en el resto del país. Esto es ser indolentes, aquí está colegas, esto es ser indolentes. Cuando, qué manda la Constitución, que el presupuesto en salud debe ser del cuatro por ciento del PIB y en educación del seis por ciento, un incremento del cero punto cinco anual, aquí está, está cumpliendo la Constitución o están retrocediendo la Constitución, seis millones menos en salud. Ahí está el Hospital Rodríguez Zambrano de Manta, que sigue y salió en esta semana en algún medio nacional, como están cuarteadas las salas de operaciones, la UCI o sea la unidad de cuidados intensivos sin climatización, juega al pepo los virus y bacterias y por eso los problemas de esta H1N1, porque ni siquiera en los nosocomios se da la climatización como se debe tratar a seres humanos. Aquí estamos equivocados, eso es lo que genera el centralismo, centralismo puro y digo que muy cómodo desde un escritorio, desde el centralismo disponen que se debe hacer o que no se debe hacer en cada una de las provincias del país, cuando no se conoce a ciencia cierta la vivencia y la realidad de cada uno de los sectores de las provincias, de las veinticuatro provincias de los doscientos veintidós cantones de este país. Para eso debe servir este proceso, no solamente para evaluar, ya de evaluaciones estamos cansados. Aquí lo que hay que hacer es actuar inmediatamente. Claro que sí es un buen producto el que tenemos. Pero ese producto que ha sacado la Subcomisión debe de servir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

para evaluar el cumplimiento, no, y tomar acciones, colegas, radicales en contra de aquellos que muy cómodamente con guardias pretorianas hacen turismo político por el país y eso no puede ser. ¿Hasta cuándo tanto viceministro, subsecretario? Bote un poco de viceministros y subsecretarios. Esa plata que vaya salud, que vaya educación. Estuve también, colegas, en Eloy Alfaro, una parroquia rural que colinda entre Pedernales y lo que es ya el límite entre Esmeraldas y Manabí, con mucho esfuerzo, con mucho esfuerzo han construido un aula para tener su bachillerato, porque ya la mayoría de los chicos están terminando la escuela y pasan al bachillerato. Y ustedes que quieren saber, colegas legisladores, se hacen de la vista gorda cuando han hecho desde hace un año el petitorio para que les pongan un profesor o una profesora para que brinde este servicio. Saben ustedes cuánto les toca, y esto es lo que hay que decirlo, les toca caminar a los niños tres y cuatro kilómetros en plenos lodazales del invierno para llegar a sus escuelitas, llenos de lodo, mojados. Eso no podemos permitirlo, colegas, eso es lo que debe preocuparnos a nosotros, el ser humano, los ecuatorianos. Y para eso deben servir estas acciones. Yo hago un llamado para poder reformar inmediatamente la Ley Orgánica de la Función Legislativa, crear una comisión permanente de seguimiento, evaluación y sobre todo de cumplimiento de las leyes y cuál ha sido el efecto en la ciudadanía. Pero no podemos seguir viviendo como estamos. La pobreza, la desesperanza es terrible. Pero quiero contarles que a pesar de las dificultades de la gente allá en Eloy Alfaro en el cantón Pedernales, ahí en medio del lodo y un gran aguacero, tienen muy claro lo que hay que hacer, el desarrollo turístico, el desarrollo agrícola porque ni siquiera le abren trocha para entrar al Estuario de Chamangá y poder hacer turismo en la playa. Ellos se dedican a hacer la mayor feria del cangrejo en el mes de agosto. Y lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

único que le piden al país, lo único que le piden a los legisladores, lo único que le piden al Gobierno es que les permitan trabajar, que los ayuden a salir adelante como emprendedores. Colegas legisladores, esto no es menor, esto es lo que realmente debe preocuparnos y para esto es que debe existir una Comisión Multipartidista de Seguimiento y Evaluación, y sobre todo de cumplimiento de la normativa. Para finalizar, colegas, en mi ciudad, en la capital de los manabitas, Portoviejo el Plan Prisa que parece plan prosa o plan de tortuga que tenía que hacer en tres años soterrar los cables y mejorar las veredas de esas veinte cuadras, donde se dio el terremoto el dieciséis de abril que generó miles de muertos, que destruyó familias enteras, que se les cayeron sus viviendas, sus locales comerciales tres años y medio casi ya, el dieciséis de abril de este año cumpliremos cuatro años del terremoto, no tienen el cincuenta o sesenta por ciento de avance de obra. Mientras el sector comercial de Portoviejo y Manabí está sumido en la desesperanza porque en esas calles no se puede realizar actividad comercial. Yo, señor Presidente y colegas legisladores, lo anuncié desde ya, mañana incorporaré en la Comisión de Desarrollo Económico el llamado inmediato del gerente del plan prosa digo el Plan Prisa que tanto atormenta a portovejenses y manabitas. Estas son las acciones colegas que debemos de tomar. Y en el tema educativo estoy de acuerdo que no hay que ser muy facilistas en decir se acaba lo uno y se acaba también el Ser Bachiller. Mi hijo menor, el día de ayer acaba de dar su prueba de Ser Bachiller al igual que mi sobrino, a mí no me lo han contado yo lo estoy viviendo, pero eso debe cambiar a través de un proceso que permita un curso preuniversitario a los chicos para ingresar a la universidad, pero no matarle los sueños a los jóvenes con una prueba. Que hay varios grupos, un grupo los del lunes otro grupo los al martes y otro grupo los del miércoles. ¿Por qué dividen en tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

grupos en tres días diferentes? Qué quieren, por qué no lo hacen en un solo día. Eso lo único que hacen, colegas, es matar los sueños de la juventud, es matar los sueños de los adolescentes. Vamos a incrementar los recursos para la educación, para que exista un preuniversitario como era antes. Que se dé la posibilidad real de que los jóvenes puedan acceder a cumplir sus sueños con sacrificio, claro que sí, porque en la vida hay que sacrificarse. Pero también con posibilidades reales de tener buenos médicos, de tener buenos tecnólogos del mar, abogados, arquitectos, de tener odontólogos, de tener gente que pueda servir a este país. Colegas legisladores, esto es importante tratar, señor Presidente, cuanto antes la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para tomar acciones concretas que beneficien a los ecuatorianos. Señor Presidente, colegas legisladores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el asambleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Buenos días, Presidente. Buenos días, colegas asambleístas. Bueno, creo que la propuesta que ha trabajado el Presidente de la Asamblea conjuntamente con el asambleísta Fernando Burbano es pertinente. Y es pertinente, porque por lo general lo que hacemos en la Asamblea es dos cosas básicamente: la una, el realizar las leyes, reformarlas, derogarlas, etcétera, pero esencialmente hacer las leyes; y, por otro, emitir resoluciones. En torno a las resoluciones, ustedes que conocen, como son exhortos muchas veces para el Ejecutivo u otras entidades del Estado, simplemente estas cuando llegan al despacho o llegan a secretaría de la respectiva entidad, en algunos casos serán acogidas y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

muchos casos ni siquiera leídas. Entonces, a veces como que esos exhortos que se va haciendo caen en saco vacío o un saco roto y, por lo tanto, como que no sirve de mucho. Sin embargo, cuando se hace un exhorto lo que hace es que los asambleístas de la provincia o quienes estamos identificados con determinados sectores: Seguro Campesino, movimiento indígena, etcétera. Hace que vean que los legisladores que estamos, de aquí se está recogiendo los criterios y se está recogiendo las aspiraciones y cuestionamientos que pueden haber desde los territorios, desde los diferentes sectores.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ... Pero en todo caso, en esto de las exhortaciones básicamente no cumple con un papel fundamental, como es el hecho de que se pueda dinamizar o se pueda dar seguimiento a una política pública o también a una cuestión de leyes. Por otro lado, en lo que se refiere a las leyes, la Asamblea elabora una ley y muchas veces las leyes pueden ser buenas, pero se topa con un montón de piedras que no hay como atravesarlas. Recuerdo que cuando se aprobó la Ley de Tierras y Territorios en donde se planteaba que va a haber un crédito, se va a viabilizar y agilizar los créditos para el sector campesino. Cuando los compañeros se acercaban al BanEcuador, simplemente no les daban el crédito por ese cuentito de siempre, que están en la central de Riesgos. Y obviamente los compañeros cuando se encontraban con esas piedras o con esas piedras hecho muro acudieron a la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Nacional y acudieron a la Comisión de Soberanía Alimentaria y dijeron, mire estamos pidiendo este crédito, pero acá no nos quieren dar. La Constitución y la ley no está diciendo que sea un impedimento de la Central de Riesgos para poder acceder a un crédito. Y en ese entonces, cuando se aprobó la Ley de Tierras y Territorios, compañeros, cuando acuden a la Comisión de ese entonces, les dijeron, verán nosotros solamente estamos, nuestra responsabilidad está hasta realizar la ley. Y la ley ahora ya está pública y, por lo tanto, son los organismos pertinentes los que tienen que operativizar. Entonces, los compañeros lo que dijeron, miren, pero si ustedes son los que elaboran la ley, por lo tanto, ayude vea por favor a que se pueda viabilizar el crédito. Entonces, por eso me parece que es importante que este Sistema de Seguimiento a las Leyes se puede ir operativizando de mejor manera. Por eso pues, yo felicito estas iniciativas que están impulsando los compañeros asambleístas y el Presidente de la Asamblea. En torno al informe de la Subcomisión de Evaluación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, como podemos ver, prácticamente, esto solamente queda en el tipo porque del informe que vamos teniendo y de la evaluación como que no hay certezas en todo lo que se planteaba en esa Ley. Claro, en lo que se refiere al informe para evaluar obviamente, lo que debemos hacer es tener los resultados, unos resultados medibles porque si no podemos tener resultados medibles, obviamente que no vamos a poder tener un criterio objetivo. Igualmente estos resultados deben ser verificables porque sino cómo nosotros vamos a poder tener una idea de que eso se está aplicando, de igual forma cuantificables y objetivos. Entonces, esto justamente es lo que deberíamos hacer, y por eso es que una evidencia en el informe es que hay muchas cosas que no se pueden verificar. Y aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

voy a expresar algunas cosas. En la página setenta y dos, respecto a los parámetros de seguimiento y riesgos de cobertura de pólizas de seguro en actividades agropecuarias, lo cual corresponde a la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la Ley de Fomento Productivo, aquí no tenemos sus parámetros de seguimiento y de riesgo. Lo mismo en la página setenta y cuatro, respecto al Fondo Nacional para la Gestión Turística previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Fomento Productivo, tampoco existe. Entonces, puedo también mencionar que no se puede verificar y esto consta página noventa y cinco, respecto al cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Junta de Política y Regulación Monetaria prevista en algunas disposiciones transitorias de la Ley de Fomento Productivo. En la página ciento cuarenta y siete, respecto al Fondo de Estabilización Fiscal, tampoco sobre los montos mínimos destinados a operaciones con tasas de interés preferenciales que BanEcuador colocará en el sector productivo de la pequeña y mediana empresa de provincias fronterizas. De igual forma, tampoco existe información sobre el Reglamento para la aplicación de la Ley de Reestructuración de la Banca. Tampoco sobre la normativa para la emisión de dictámenes respecto a planes de inversión de empresas públicas. Tampoco sobre el plazo para que Finanzas compre las acciones que de la CFN, BanEcuador y Conafips tienen en el Banco Central. Y tampoco ha informado sobre los beneficios para los afectados por el terremoto de abril del dos mil dieciséis. Hay una cantidad de desinformación, por lo que no es posible poder llegar a conclusiones y, por lo tanto, a recomendaciones, aquí hay un vacío. Entonces, si no se puede llegar a conclusiones sobre los resultados en fomento productivo, atracción e inversiones, generación de empleo y de estabilidad y equilibrio





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

fiscal, obviamente que hoy tenemos limitaciones para dar un seguimiento. En el tema laboral, en eso hay que resaltar, el informe es claro en cuanto a que no ha mejorado la calidad de empleo, esto lo verificamos en la página ciento cuarenta y seis. Por esto, creo que la Comisión no ha logrado no porque la Comisión no haya trabajado, porque no han dado los informes, porque no ha habido acceso al informe no se ha podido cumplir con ese objetivo. Por eso es fundamental y sugiero que a las autoridades aquellas que no han dado esa información, pues tienen que dar la información para que podamos dar seguimiento, y ese seguimiento que signifique que se cumpla con aquello que dice la ley. Entonces, creo que ese es el trabajo que tenemos que hacer todos los que estamos aquí en Asamblea y, sobre todo, la Comisión. Y creo que hay que apoyar la propuesta que ha trabajado Fernando y el compañero César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenos días, con todos y todas las compañeras. Señor Presidente de la Asamblea encargado, va a ser corta mi intervención. Yo creo que, primero a los compañeros asambleístas que han realizado esta propuesta felicitarles porque creo que es momento de no solamente dictar leyes, si no evaluar. Lo que sí sería interesante, es cómo cualquier sistema de seguimiento y monitoreo, monitoreo, seguimiento y hay que hacer también la evaluación. Pero lo que uno puede visualizar cuando se hace las leyes, es que la unidad que se quiere crear aquí en la Asamblea Nacional, tiene que estar conjuntamente, porque si no se cuadra un sistema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

seguimiento en la elaboración de la ley, en donde existe, tiene que haber los indicadores, las variables, los métodos de verificación. En el final cuando uno se construye para evaluar una ley que ya estaba hecha, es difícil encontrar indicadores para ir avanzando en esto. Por ejemplo, vemos en la Ley mismo la que se está tratando el resultado, no digo ni el seguimiento ni el monitoreo de la ley. El resultado decía, uno de los objetivos es fomentar el empleo, eso se puede medir y eso está en las estadísticas, ha habido disminución, ha habido un aumento del desempleo en el país. Había otro dato, que se decía si les bajamos los impuestos, hacemos remisión de impuestos, debe incrementar el empleo porque dice que menos impuestos es más fácil para generar empleo. Pues se redujo empleo, se hizo remisión, se redujo lo que son los impuestos y vemos que baja y todavía sigue el desempleo aumentando. Esos parámetros tienen que estar dentro de la construcción de la ley para poder ir midiendo que va pasando, y no con el efecto de solamente fiscalizar sino de poder reorientar los objetivos, reorientar las metas que se quiere llegar con una propuesta de ley. Y dejar un poco esto de los deseos, decir deseamos, como en la Ley lograr el desarrollo económico del país, es un deseo y como no tiene adjunto variables, no tiene indicadores, no tiene métodos de seguimiento y evaluación, pues queda en un deseo y no queda en cosas concretas que se van realizando. Con la Universidad Central hemos estado haciendo evaluaciones de las tres leyes: de seguimiento de la Ley de Agua o los Recursos Hídricos y Aprovechamiento del Agua; hemos hecho la evaluación de la Ley de Tierras; y, últimamente estamos terminando ya la evaluación de la Ley de Semillas, y por no tener un sistema de seguimiento y evaluación la Asamblea Nacional, solo encontramos que el reglamento a la ley ya lleva setecientos cincuenta y un días sin ser publicado, cuando la transitoria decía noventa días de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

publicada la ley, y uno dice, bueno el reglamento ya van hacer. El problema es que sin el reglamento no se puede desarrollar todo lo que es el banco de germoplasma, no se puede desarrollar los estándares y manuales de calidad de la semilla, no se puede hacer gran cantidad que la ley mismo imponía para hacer el procedimiento. Entonces, una de las cosas importantísimas que creo que como un aporte y se puede empujar para que esta institución o esta unidad, es que siempre al iniciar las leyes exista gente que esté, de la unidad ya poniendo parámetros dentro de la ley. Porque después uno se inventa, dice evaluémosle la ley esa porque parece que no ha funcionado esto, si uno no pone parámetros no va a funcionar ninguna ley. Entonces, los tiempos, los únicos tiempos que se pone en una ley, son de las transitorias y eso no es tan difícil evaluar porque se dice en treinta días, en sesenta días, en ciento ochenta días. Pero en el resto de objetivos no se tiene ningún parámetro de medición, un indicador tiene que tener cantidad, calidad y tiempo caso contrario no funciona, no dice nada. Y en eso creo que sería importantísimo el apoyo de todos los compañeros asambleístas, por sus especialidades que pueden dar estos indicadores, donde una ley puede ser medida en el futuro. Como les digo, no solamente para desquitarse con quién no hace, sino que para mejorar la ley, mejorar los objetivos y poder tener mayores impactos cuando generemos y sería como experiencia el tener mejores objetivos para la aplicación de las leyes. Así que es importante, creo que en cualquier parte del mundo, en cualquier programa, proyecto se tiene los sistemas de seguimiento y evaluación. Un poco por la especialidad conocemos cómo se arman estos sistemas y podremos, si el caso se da, poder apoyar para que esta unidad tengo una fortaleza grande y que nos beneficie a todos los asambleístas y en sí sus objetivos que se cumplan sea para el pueblo ecuatoriano, que es lo que nosotros aplicamos en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

ley. En este momento no sabemos qué pasa con las leyes, si les digo hay leyes que llevamos casi ochocientos días sin tener reglamentos. No tenemos, por ejemplo, las zonas hídricas todas ya identificadas. No tenemos los mapas y los planos que tienen que haber de los páramos en el país para seguir protegiendo, porque no hace caso muchas veces el Ejecutivo a las propuestas que se hacen de ley. Así que todo el apoyo, y si vamos a trabajar, podemos apoyar para generar este sistema que es necesario para que una legislación se adapte mejor a las condiciones y a la problemática nacional, a la problemática de la gente, a la problemática de las personas que necesitan este apoyo, no. Por eso tenemos que hacer este tipo de seguimiento y no solamente llegar a deseos, tenemos que llegar a objetivos y tenemos que tener como indicadores para demostrar que las leyes que hacemos aquí tienen un impacto fuerte en la población, caso contrario tendríamos que rectificar esas leyes y mejorar con el informe que nos dé la evaluación y el seguimiento de los sistemas del seguimiento de leyes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Muy buenos días. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Habiendo sido parte de esta Subcomisión, parte también de la Comisión de Desarrollo Económico, creo que lo que se ha logrado hacer a través de este Proyecto Piloto, en definitiva de análisis y evaluación de una de las leyes que fueron emitidas por la Asamblea Nacional, es positivo. Ya el Presidente de la Asamblea también nos presentaba lo que podría ser un instrumento, en definitiva, de evaluación y seguimiento de las leyes. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

claro, también va relacionado un poco con el análisis, creo yo de lo que hemos conversado también en la Comisión. Un poco de lo que significaría tal vez algo más amplio que sería el modelo de gestión de la Asamblea Nacional. Cuando entramos a la Asamblea Nacional y hablo por mi experiencia propia, siempre me he preguntado y me preguntaban cuánto realmente ha beneficiado las diferentes leyes a través del tiempo al país. Hemos hablado de que muchas leyes se han ido a un perchero y que ahí ha muerto, ha muerto su intencionalidad de generarle bienestar a este país y cosas como estas. Y nació esta idea de generar un tema de evaluación y seguimiento a una de las leyes del país y que le ha conducido muy bien el asambleísta Fernando Burbano, y creo que es importante. Pero luego ya en lo que mencionaba incluso el asambleísta Proaño, me parece interesante porque se habla de un sistema de seguimiento dentro de la Asamblea Nacional, que hay que reformular la Ley Orgánica de la Función Legislativa, sin duda porque tiene que crearse también este mecanismo dentro de la Asamblea Nacional. Pero este mecanismo que viene a ser un tanto también medio matemático. Hablaba el asambleísta Proaño y algunos asambleístas de los tiempos y esto es fundamental, porque más allá de un análisis de evaluación, yo creo que no debería ser solamente posterior a lo que se emite una ley. Tendríamos que pensar también en un análisis preventivo y en un análisis posterior también, actualizado tal vez a cuando se está haciendo la ley, pero también posterior para tener una idea clara realmente de lo que va a pasar. En definitiva, lo que queremos todos quienes estamos acá, es que esta nueva, este nuevo mecanismo de seguimiento y evaluación realmente logre lo que queremos todos acá. Y que una ley que se emite en Asamblea Nacional finalmente sirva de beneficio. Y yo hablaba de temas preventivos porque ¿en qué provincia no tenemos problemas? Semana a semana



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

vamos teniendo problemas en diferentes circunstancias. Hablo de mi provincia de Loja, hace pocos días tuvimos un problema grave de definición sobre el tema de una de las arterias viales más importantes de Loja que es Loja-Catamayo, lo cual está en vías de solución a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Y miren ustedes, la semana anterior, el fin de semana veíamos a través de las redes, un comunicado del Ministerio de Cultura en el cual por un informe de la Contraloría General del Estado de carácter operativo se suspendía, se suspendía, todas las actividades del Teatro Benjamín Carrión. Un teatro que viene funcionando desde el año dos mil dieciséis, que ha sido un aporte importante en infraestructura dentro de lo que ha sido el Festival de Artes Vivas y la pregunta es cómo se puede suspender un servicio público, quién está en la capacidad de tener un servicio público. No en este caso con temas relacionados a la Constitución, de derechos, en salud, en educación, pero sí a una infraestructura que sirve realmente para fomentar la cultura del país y de la provincia de Loja para actividades económicas, etcétera. Entonces, son temas que realmente nos preocupan y yo creo que el tratar de establecer un mecanismo dentro de la Asamblea Nacional de seguimiento y evaluación, es fundamental. Los aportes que se den, los mecanismos como se logre hacer ya o cumplir este objetivo realmente van a necesitar del aporte, a lo mejor no solamente de quienes estamos en la Asamblea Nacional, sino también de la Academia que puede participar, de sectores sociales, de sectores productivos, etcétera. Pero finalmente, tener un instrumento de esta naturaleza. Y yo quiero seguir insistiendo en algo, creo que es hora que como Asamblea Nacional también un poco reformulemos el modelo de gestión integral de la Asamblea Nacional, tal vez salgamos un poquito de lo que estamos hablando el día de hoy para verlo un poco más amplio. Y finalmente, ojalá



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

cuando terminemos nuestro mandato podamos dejar un nuevo mecanismo de trabajo, en el cual se correlacionen muy fuertemente la ciudadanía del país y la Asamblea Nacional. Gracias, Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Javier Cadena.-----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Gracias. Buenos días, señor Presidente encargado de dirigir esta Sesión. Colegas asambleístas: En el periodo dos mil nueve-dos mil diecinueve, explicaba el Presidente se han emitido ciento cincuenta y seis leyes, de las cuales cincuenta y cinco tiene el reglamento y ciento un sin reglamento. Como han manifestado los colegas legisladores, muchas de ellas no son operativas porque no existe el reglamento que constitucionalmente es obligación del Ejecutivo. ¿Hasta dónde llega el compromiso y la articulación que debe tener la Asamblea Nacional con el poder Ejecutivo? Se ha hablado de que aquí representamos a todos los estratos sociales y territoriales del país, más allá de la diversidad, incluso, política que puede tener esta Asamblea, pero creo que el propósito de los representantes legítimos del pueblo es tratar de abonar y crear leyes que vayan en beneficio de nuestros conciudadanos. Y yo por eso felicito esta iniciativa de crear el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley, es una buena iniciativa que creo que todos los legisladores vamos a aplaudir. Creo que es una iniciativa que va a llevar a mejorar las condiciones de vida y que la población tenga una articulación más directa con el poder Legislativo. El sistema de seguimiento que es indispensable para presentar los proyectos de ley. El sistema de participación ciudadana, muy venido a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

menos en los últimos tiempos y muy politizado también dentro de nuestra sociedad. El sistema de la evaluación de la ley, y lo digo esto señor Presidente y estimados colegas, porque muchas veces creo que no sintoniza la Asamblea Nacional con la necesidad del pueblo. Se aprobó la Ley de Desarrollo Fronterizo. Yo soy legislador de la provincia del Carchi. Esta Ley que más de un año se demoró el presidente de la República en emitir su reglamento, en donde todos los habitantes de la frontera, tanto sur como norte, teníamos la esperanza de que conlleve a mejores días para establecer lo que dice el artículo dos cuarenta y nueve de la Constitución, de tener preferencias, excepciones tributarias, un trato, un trato preferencial en la zona de frontera. Emitieron un reglamento y ni un quinto partido por la mitad le da a estas fronteras para establecer programas y proyectos que se necesita urgentemente, más bien lo que burocratiza con la conformación de comités de desarrollo. No habla nada sobre la ponderación en la distribución de los recursos económicos que tiene las provincias fronterizas en el ciento cincuenta por ciento. Eso da un desgaste a la Asamblea Nacional y una decepción no solo a la población, sino también ante la clase política del Ecuador. Por eso yo creo, señor Presidente, que así como se establece este sistema de seguimiento, más vale tarde antes que nunca, dice un refrán. Pero también debemos acelerar la agenda legislativa, en leyes que necesita la República y esta Asamblea. Todo esto se debe de formalizar y se debe concretar con la Ley de la Función Legislativa. Una reforma a la Ley de la Función Legislativa que ha insistido el honorable Cocalón para que se discuta y más de un año que no se pone en el debate de este Pleno. A eso debemos incorporar para que el pleno funcionamiento de las comisiones se dé, porque lastimosamente, hoy vemos de que no existe esa articulación necesaria. Mire, nos sorprende, el día viernes la Comisión de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Gobiernos Seccionales nos reunimos a los meses en la ciudad de Guayaquil, en donde recién se proponía cuáles van a ser los ponentes de la Ley del Cootad y de la Ley de Microtráfico. Y el día martes, hoy, ya la ponen en el debate, con esa agilidad y con esa celeridad, señor Presidente, que se actúe en más que necesita también la nación. Yo quiero respaldar y aprovechar estos momentos para decirle, señor Presidente, yo creo que es una denuncia a nivel nacional. Como lo decía el asambleísta Celi, el fin de semana quienes somos padres de familia vimos que se daban las pruebas de Ser Bachiller, qué decepción en cada una de las provincias. Qué decepción en la provincia del Carchi ver frustradas las ilusiones de nuestros jóvenes, que decepción ver padres de familia que decían, por favor, hagan algo, no pueden cortar las ilusiones de nuestros jóvenes que no pueden acceder a la educación superior. Aquí se habla de gratuidad en la educación, de la apertura de todo lo que tiene los deberes del Estado ecuatoriano de educar a nuestros jóvenes, pero hemos creado más bien incredulidad en nuestros jóvenes, decepción cuando vemos de que jóvenes salían de los exámenes. Primero, una prueba que tenían preguntas que no constan en la malla curricular, al menos en la provincia del Carchi; segundo, cuando vemos que los cupos son tan limitados y este Gobierno ha privilegiado inversiones en otras áreas y no a la educación para que puedan acceder gratuitamente. Yo comparto el criterio de lo que decía Guillermo Celi, que se haga un preuniversitario, que le den la oportunidad al joven de ingresar a la carrera que quiere seguir y más allá del rendimiento, pero bajo su propia responsabilidad o culpabilidad en caso de que no pueda aprovechar, pero no podemos cercenar la aspiración de trabajar y de ser un profesional en el área que le guste. Yo pienso, señor Presidente, que es importante que este sistema empiece a operar efectivamente, pero también pienso que esto no debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

quedar en el limbo una iniciativa de una Asamblea, debe ser plasmado en la Ley de la Función Legislativa para que se haga una política permanente de una Asamblea Nacional con la construcción de leyes en beneficio de los sectores más desposeídos y que claman urgentemente leyes como la que acabo de decir, reformar, eliminar ese Ineval y reformar la Ley de Educación Superior, el reformar leyes que necesita el desarrollo fronterizo. Una Ley de Desarrollo Fronterizo que proponga bienestar, proponga recursos económicos para nuestras poblaciones que hoy se encuentran devastadas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Voy a ser muy corto porque muchos legisladores han expresado su opinión sobre este tema. Si quiero remarcar algo que es importante en el tema de seguimiento y que dio gran éxito y resultados en el seno de la Comisión de Desarrollo Económico, justamente, con el caso que se ha presentado aquí en la Asamblea Nacional respecto al seguimiento de la Ley Económica aprobada en el año dieciocho, y que tiene que ver justamente con la rendición de cuentas, con llamar a los ministros, con llamar al gerente de BanEcuador, con llamar al gerente del Banco Nacional de Fomento en liquidación para resolver el tema de los agricultores y voy a poner el tema de los agricultores. Porque la Ley Económica resolvió que se tenía que dar refinanciamiento, que se tenía que reestructurar las deudas, que se tenía que condonar las obligaciones de los agricultores que habían fallecido o que estaban en proceso de discapacidad. Sin embargo, créanlo, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

asambleístas, señor Presidente, era imposible que se aplique la ley porque los agricultores daban la vuelta, iban a BanEcuador y les peloteaban y les decían que no es con ellos, que vayan al Banco Nacional de Fomento en liquidación, iban al Banco Nacional de Fomento en liquidación y les decían que no pueden porque no hay el reglamento y, entonces, seguía pasando el tiempo y la desesperación de esta gente, de nuestros agricultores que hacían viajes y viajes a Quito y aquí los recibimos, diez veces en la Asamblea, tuvimos que ir con varios asambleístas al propio BanEcuador y al Banco Nacional de Fomento. Hubo funcionarios, escúchenme bien, porque esta es la desidia de lo que pasa y no se resuelven los problemas en el Ecuador, hubo funcionarios de los bancos del Estado, no me refiero a los gerentes, me refiero a funcionarios de segundo y tercer nivel, que decían están locos en la Asamblea, eso no se puede aplicar, vaya dígame al Asambleísta que esto no es así. Entonces, fue pues el Asambleísta a visitarlo al funcionario en el Banco de Fomento y entonces se puso pálido el rato que le vio al Asambleísta, cuando el Asambleísta le sacó la Ley y le hizo leer pues lo que tenía que aplicar y buscarle la solución a la gente. Aquí, señores legisladores, hay leyes aprobadas por esta Asamblea Nacional donde los reglamentos tienen dos años que no se hacen los reglamentos y no se pueden aplicar las leyes y no se resuelven las cosas. Ese es el drama de las cosas que están pasando en el Ecuador que ya el asambleísta Celi muy elocuentemente ha citado, esto es lo que no puede seguir ocurriendo en el país. Está muy bien lo que comentó el Presidente de la Asamblea, que haya una unidad especializada en la Unidad Legislativa para que haga el seguimiento, cuidado, aquí se aprueban tantas leyes que esa unidad con tantas leyes de seguimiento se queda también atorada y no resuelve nada. Creo que esa Unidad de Técnica Legislativa tiene que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

encargarse de los temas jurídicos, legales, procesales. Por ejemplo, ¿por qué no se aprueban los reglamentos? Cada noventa días que dé un informe a la Asamblea Nacional si se hizo el reglamento o no se hizo el reglamento de la ley que se aprobó, si la ley está funcionando o no está funcionando, porque al final del día lo que si hay que hacer, señor Presidente, señores legisladores, es la urgente reforma a la Ley de la Función Legislativa para que el trabajo de las comisiones especializadas no termine con la ley que se elabora. El trabajo de la Comisión Especializada que es la que conoce, que es la que ha tratado, que es la que ha divulgado, que es la que a sociabilizado, que es la que sabe lo que ha pasado pueda pues hacer el seguimiento, llame a las autoridades, llame a los funcionarios, llame a las partes interesadas como ha ocurrido en la Comisión de Desarrollo Económico en estos dos últimos años, por eso ha habido resultados, por eso se ha podido aplicar la ley, por eso se ha podido ayudar a muchísima gente, por eso se resolvió el problema de los agricultores, por la actitud que tomó la Comisión que conocía el tema. Si esto lo pasamos a una unidad legislativa en la Asamblea Nacional que no trató el tema, que no discutió el tema, que no sabe cuál fue la discusión, que no sabe cuáles son los problemas y que va a recoger todas las leyes aprobadas de la Asamblea Nacional de todas las comisiones. Cuidado, señor Presidente, el remedio está peor que la enfermedad. Así es que lo vamos a tratar, vamos a estar pendientes de hacer bien las cosas, de que las cosas funcionen. Pero esto que ocurrió en la Comisión de Desarrollo Económico y que se ha presentado hoy con un informe de un trabajo de Fernando Burbano, del asambleísta Callejas y del asambleísta Bustamante es algo que tiene que reformarse, cambiarse para que cambie en la Asamblea y en el país; no, el seguimiento a las leyes para que las leyes no solo se cumplan, sino que funcionen y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

provoquen el cauce, provoquen el efecto, provoquen el impacto que necesitamos en el Ecuador para que el país cambie. Gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Buenas días, colegas legisladores. Quería hacer una apreciación. Primero reconocer la sensibilidad de la Presidencia de la Asamblea, en el sentido de recoger una propuesta que no es nueva en los parlamentos de América Latina, es decir, no estamos inventando el agua tibia y que ya se había propuesta desde la Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Quiero comentarle que desde el mes de abril del año pasado, está en manos de la Presidencia colocar la Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa; entre una de esas cosas está la creación de la Comisión de Seguimiento. Pero la Comisión de Seguimiento no es solamente para ver cuán eficaz o eficiente ha sido una norma en materia jurídica, sino que adicionalmente que impactos ha tenido a diferentes sectores en el ámbito productivo, social, económico. Por ejemplo, si los sectores productivos del Ecuador viven quejándose de que no tienen incentivos, cómo es que algunos de esos incentivos no tienen eficacia, cómo alguno de esos incentivos no son utilizados, cómo alguno de esos incentivos no revertieron un problema por el cual algún sector se estaba quejando. Así que me parece que es relevante y me sumo a las voces de varios legisladores, es el momento oportuno para discutir la Reforma de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que tiene ya varios meses detenida en la Presidencia de esta Asamblea. Lo siguiente, es que quisiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

decir que tenemos una epidemia de leyes. Creemos que vamos a ser más desarrollados porque tenemos más leyes, creemos que todo lo solucionamos con cuerpos normativos. Cuando hay temas que son de políticas públicas, hay temas que son de ejecución, hay temas que son reglamentarios, hay otras que son por acuerdos ministeriales, ordenanzas, entre otros. Pero no, creemos muchos de nosotros, los legisladores, que vamos a solucionar los problemas del pueblo ecuatoriano con más leyes y le mentimos a la gente porque eso no es cierto y por eso tenemos una epidemia de leyes. Leyes que son dispersas, leyes que creemos algunos que porque son iniciativas nuestras son las más valiosas, las más importantes, que podemos reformar otros cuerpos legales sin tener una valoración de los mismos como es lo que pasa con leyes que pretenden reformar una y otra vez el Código Orgánico Integral Penal saltándose la reserva legal. Es decir, si los legisladores no llegamos a comprender eso, mal o bien seguirá o tendrá eficiencia una comisión de seguimiento. Lo siguiente también que quisiera decir, es que creemos algunos legisladores o creen algunos legisladores, yo no soy de ese grupo, que entre más reformas legislativas presenten son mejores legisladores y así cuando vayan a rendir cuentas van a tener algo que decirle a su pueblo. Esa no es la eficacia de ser un buen legislador. Un buen legislador es el que va a una Comisión, que aporta, que trabaja, que asiste, que hace vocería, que defiende aquí lo que cree, lo que proyecta, su convicción, principios, programas desde su curul, eso hace un legislador, no tras bastidores. Entonces, tenemos legisladores que presentan cientos de reformas a diferentes normas legales de un artículo y luego el observatorio legislativo dice que han trabajado mucho, porque han presentado muchos proyectos que al fin del día ni siquiera terminan de ser ley de nuestro país. Con lo cual, Presidente, lo que quiero decir es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

la comisión de seguimiento tiene muchas más tareas de las que acabamos de mencionar y por eso resalto que no es el agua tibia, los parlamentos del mundo tienen estas comisiones de seguimiento que también hacen y valoran la eficacia del trabajo legislativo. No solamente qué deja de hacer el Ejecutivo, sino cuan bien trabajamos los legisladores, devengamos nuestro sueldo de lo que se queja el pueblo ecuatoriano que ganamos mucha plata, que hacemos muy poco y que trabajamos menos de lo que hace un trabajador normal. Entonces, me parece que las tareas de la comisión de seguimiento son más de las que se han mencionado aquí. Y ya que se tocó el tema de la prueba "Ser Bachiller". En todas partes del mundo, aquellos países, muchos de ustedes que siguen ese ejemplo de los países en desarrollo para ingresar a la universidad no es que deben existir barreras, hay una prueba que hay que rendir en los países desarrollados, así es, se preparan a los estudiantes para ir a dar esa prueba. Pero como cada vez nos acercamos a periodo electoral las propuestas populistas, demagógicas es evidente que no dejan de ser el pan cotidiano de los actores políticos, es una pena que nos metamos con algo tan serio para una sociedad como es la educación. Quien cree que eliminando la prueba Ser Bachiller podemos ser una sociedad mejor, dejamos de ser mediocres, podemos tener más acceso a oportunidades, a desarrollo. Cómo le mentimos así al Ecuador. Si hay algo que corregir, que se corrija. Un Legislador dice aquí que se toman entres diferentes días, bueno, es un tema logístico de organización, que se hagan como se hacen en otros países del mundo, en forma digitalizada, tecnificada y demás, por qué no. Pero lo también es cierto, es que cuando fuimos a la universidad yo lo recuerdo así, bueno, yo sustenté una tesis en ese momento, aparte de eso hice un preuniversitario con materias que jamás me dieron en la universidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

que tuve que estudiar para poder ingresar a una universidad privada. De qué estamos hablando, señores, me parece que sí es importante que el debate sea serio, no sea demagógico y por supuesto no tenga intereses de índole populista electoreros con miras a dos mil veintiuno. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene punto de información el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, Presidente. Realmente me alegro que el haber puesto sobre el debate este tema de evaluar y seguir las leyes, haya despertado mucha expectativa entre ustedes compañeros. Me alegra porque sale a la luz entonces y se confirma que es necesario que esta Asamblea se imponga en la tarea de evaluar y hacer seguimiento a las leyes. Y también rescato la posición de que es también importante, que debemos asumir una tarea de mirar cuál es el impacto que tiene que tener las leyes. Por eso también hay que discriminar los dos temas, la evaluación del cumplimiento de la ley y la otra, la evaluación de impacto que son dos cosas que merecen un tratamiento distinto. El segundo tema, señor Presidente, es de que; totalmente de acuerdo, cada ley debería nacer con indicadores de impacto. Ello nos convoca a reformar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, porque como una condición para presentar una ley es la motivación y el articulado, y lógicamente también el respaldo de las firmas. Deberíamos incorporar en la Ley Orgánica, pues que como parte de la motivación consten con los indicadores. Más adelante, en otro punto del Orden del Día otro compañero legislador nos hablará sobre el tema de los ODS y los ODS también se convierten en indicadores que tienen





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

que ser medidos en su cumplimiento por parte de la ley, entonces, toda ley debería nacer con indicadores, totalmente de acuerdo. Yo apoyo esta propuesta porque me parece que es lo más apropiado, es más, muchos de los objetivos que se plantean dentro de la propuesta de una nueva ley tienen que ser verificables a través de indicadores tanto cuantitativos como cualitativos. Lo otro, sobre los reglamentos nos hemos encontrado a lo largo. Yo quiero decirles a los compañeros que han manifestado su preocupación de qué es más importante, si el sistema o ya tomar acciones. Pues bien, lo que estamos proponiendo es crear una herramienta para que nuestro trabajo legislativo sea mucho más metódico y eficiente en el momento de ejercer control político, porque si ustedes miran cuales son las causales de destitución o de encauzamiento político de un funcionario, está justamente el incumplimiento de sus obligaciones que están contenidas en una ley. Es decir, yo recuerdo que la motivación de un juicio político a un ministro de Agricultura en el año anterior, justamente, se daba por incumplimiento de la ley de qué, de una de sus obligaciones respecto de un tema, por ejemplo en este caso, si más no me acuerdo era sobre los precios referenciales en cuanto a la leche. Entonces, la relación control político con el seguimiento y cumplimiento de la ley es una relación muy estrecha así que si tenemos este trabajo en el territorio en el que evidenciamos dificultades e incumplimientos, este se convierte ahora en una herramienta para que nuestro control político sea más eficiente. Y finalmente, señor Presidente, concuerdo con la asambleísta Aguiñaga, hace un año yo presenté en esa Comisión, tuvo la gentileza de recibirme, presenté el seguimiento de evaluación de la ley, consta esta iniciativa en el Proyecto de la Ley Orgánica y creo que sí, hay que ponerlo ya al debate para que este sistema esté respaldado en el futuro, ya, definitivamente con el articulado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de la Ley Orgánica. El legislador Rohón ha mencionado algo que es verdad y que en nuestra propuesta lo hemos pensado y por eso lo hemos hecho así con el legislador Litardo y que es, darle la carga a una unidad administrativa para que haga una evaluación de las leyes no es lo más conveniente. Ya hemos visto que pasa en el sistema chileno, existe un departamento que se ocupa de esto, una oficina, pero no pasa de evaluar más de dos leyes al año. Nosotros sí, hemos tenido en este periodo legislativo treinta y nueve leyes, pues lo lógico es que sean las comisiones legislativas las que hagan el ejercicio de la evaluación en el marco de un sistema en el cual tiene el apoyo metodológico y técnico de una unidad administrativa de la Asamblea que es otra cosa. Por eso el sistema prevé que la evaluación de la ley la hagan los legisladores en el marco de sus comisiones legislativas, con el apoyo de la unidad de seguimiento y evaluación de la ley, porque hay muchos procesos en el ámbito metodológico de sistematización que requiere este tipo de apoyo, y posteriormente también la publicación de sus resultados. Dicho esto, señor Presidente, concordamos como proponentes de esta Resolución, estas observaciones están incorporadas en la Resolución y lo que no ratificamos, es que alguna de sus inquietudes podrá saldarse definitivamente en la aprobación de la Ley Orgánica que también esperamos sea lo más rápido que se trate en el Pleno. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. Vamos a cerrar este debate, a suspender este punto. Siguiendo punto, del Orden del Día, señor Secretario.-----

**VI**

EL PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. f



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Siguiente punto del Orden del Día: "3. Aprobación de la ficha de verificación sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, diseñada y aprobada en el seno del Grupo Parlamentario por la Erradicación de la Pobreza y Cumplimiento de los ODS". Hasta aquí el punto tres de la convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias Presidente. Un saludo con todos los asambleístas y las asambleístas. Al pueblo ecuatoriano que puede seguir este debate a través de los medios de comunicación. Particularmente a los medios legislativos también un saludo. Primero agradecerles porque cuando fuera presentado un cambio del Orden del Día para que podamos incorporar este tema fue votado por unanimidad; el segundo agradecimiento va para todos los miembros del Grupo Parlamentario por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Erradicación de la Pobreza en el país. Este Grupo Parlamentario tiene en este momento dieciocho integrantes de distintas bancadas políticas, básicamente todas las bancadas de esta Asamblea Nacional están representados en ese Grupo Parlamentario y creo que cabe destacar dos o tres elementos que son importante. Primero, hay una vinculación importante del Parlamento ecuatoriano con la discusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS CAMBALA MONTECÉ, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ MUÑOZ PABEL. ... Recordemos ustedes, recordemos todos que el Ecuador al ser parte del Sistema de Naciones Unidas se comprometió para cumplir los objetivos de desarrollo humano y así lo hizo en el dos mil quince. Posteriormente, la evaluación que hiciera el Sistema de Naciones Unidas, determina una nueva agenda de desarrollo del conjunto de los países hacia el dos mil treinta y el Ecuador también se ha comprometido con esa agenda. Creo que hay elementos a destacar de esta nueva agenda. Si bien los objetivos de desarrollo humano tenían algunos problemas, por ejemplo, de ser pensados solamente desde el norte para el sur, de no incorporar la problemática de la economía política en el tema de desarrollo. Estos en cambio sí creo que tienen algunos avances; son diecisiete objetivos en total que en este momento están pensados de todos y para todos lo cual es un avance, ya no es necesariamente esta idea que tiene el norte de cómo nos desarrollamos los países del sur, sino que hay un compromiso, ojalá fuera de todos los países de asumir estos diecisiete objetivos para que todos podamos trabajar en la misma perspectiva. Cuando digo ojalá haya un compromiso de todos los países me refiero a qué, por ejemplo, sobre cambio climático, es absolutamente impertinente seguir pensando que los que generamos el cuidado del medio ambiente, no es cierto, y los que contaminan el medio ambiente seamos nosotros o busquen que seamos nosotros los que más queremos comprometernos con metas de cambio climático y no así los países contaminantes, o por ejemplo, en el tema de la paz. Claro, muchas veces se habla de la paz hacia nuestros países y no se señala, no es cierto, de que los que son generadores y productores de armas no vendan a nuestros países. Con la cual la dinámica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

desarrollo amplia, es compleja y tiene elementos de economía política que me parece ventajosamente están al menos topados, al menos abordados en estos Objetivos de Desarrollo Sostenible. ¿Pero qué es lo que sucede en este primer punto que quería comentar? Que suele suceder en la mayoría de países, que cuando hablamos de Objetivos de Desarrollo Sostenible a quien se busca comprometer son a los ejecutivos, sean estos de nivel nacional o sean esto de nivel subnacional y no suele haber un compromiso importante del ámbito legislativo. Pero es tan importante la generación de una política pública para cumplir un objetivo de desarrollo como la generación de una ley y suele ser incluso a un más importante que se otorguen los recursos para que esa ley o esa política pública pueda cumplirse. Destaco entonces un primer elemento al Parlamento ecuatoriano. Ya cuando teníamos como presidente al asambleísta José Serrano, se firmó un Convenio con Naciones Unidas, en donde el Parlamento ecuatoriano se compromete en su seguimiento. Elemento número dos a destacar. No todos los parlamentos tienen grupos parlamentarios y no todos tienen grupos parlamentarios sobre estas dos temáticas, erradicar la pobreza y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sobre todo destaco el primero, porque el tema de erradicar la pobreza debería ser un objetivo ético de todas las bancadas. Si no entendemos que el problema del desarrollo no es un problema técnico sino político y este tiene que ver con los adecuados niveles de redistribución en nuestras sociedades para abolir la pobreza, porque este es el término que creo que deberíamos utilizar, abolir la pobreza, sería un despropósito que hagamos leyes que no atienden esa necesidad y que no buscan ese propósito en países como el Ecuador. Y lo segundo, está bien dado; perdón el paréntesis, que incluso hoy hemos perdido perspectiva de planificación, que hoy hemos perdido un Plan Nacional de Desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

aprobado como debería ser aprobado, está bien que el país se mire de aquí al dos mil treinta y en eso también permiten y contribuyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Desde mi perspectiva es más importante el Plan Nacional de Desarrollo que estos objetivos, pero esos son importantes en la medida en que nos permiten visionar el país hacia el dos mil treinta y trabajar en esa lógica. Y, tercero, ya para entrar en materia,.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.....

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. ...hasta la información que tengo con el equipo técnico del Grupo Parlamentario, el Ecuador pasaría a ser, si es que en este momento o producto de la discusión aprobamos esta propuesta de Ficha Técnica, un Parlamento pionero en el mundo para que podamos nosotros saber desde cuantas leyes estamos discutiendo en este momento, pero lo más importante es si es que esas leyes nos están acercando o nos están alejando de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Segundo. Con qué objetivo de desarrollo sostenible se vincula una ley determinada, una iniciativa legal. Tercero. Con qué objetivo del Plan Nacional de Desarrollo se involucra esa ley. Cuarto. Cuáles son los involucrados, digamos, los actores beneficiados, los potenciales perjudicados en esa iniciativa legal. Y, quinto. Pensar también en los potenciales impactos económicos y eso es lo que busca esta Ley. Quiero entonces sobre esa idea, compañeros y compañeras assembleístas, colegas, hacer una pequeña descripción de la ficha que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

ustedes tienen en este momento en todos los curules y que de alguna u otra manera pueden verificarla para que se pueda ser aprobada. Primero. ¿Para qué se busca esta iniciativa legal? Para conocer, ya había dicho, si la agenda legislativa se está vinculando con los Objetivos de Desarrollo Nacional y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Quién la llena, los proponentes y también evidentemente cuando esto sea adecuadamente reglamentado la Unidad de Técnica Legislativa, no es cierto, y los, digamos, el Ejecutivo si también es proponente de una ley. Es decir, assembleístas proponentes de una ley o instituciones públicas deberán presentar esta ficha. Y finalmente, cuando se entrega, creo que aquí ya he recibido comentarios positivos de varios assembleístas, creo que hay que hacer dos entregas. Cuando el proponente de una ley entrega su iniciativa que consta en la ficha, ya es evidente que como el primero y segundo debate modificarán los objetivos de las leyes, no es cierto, también esta ficha sea ajustada el momento previo a su publicación. Que dice por lo tanto la Resolución y cuál es el objetivo entonces de la ficha, colegas assembleístas. La Resolución, digo que es simple, tiene cuatro artículos: El primero es, disponer la obligatoriedad de que se adjunte a toda iniciativa legislativa esta Ficha de Verificación; el segundo objetivo que tiene, es que pueda ser adjuntado, es decir que, en el plazo de treinta días el Consejo de Administración Legislativa apruebe un reglamento que fuera presentado por la Unidad Técnica Legislativa en el que determine algunos elementos de detalle, que en realidad no necesitamos muchos para que esta ficha pueda ser llenada; y, el último artículo de esta Ley determina que las iniciativas que ya se están discutiendo, igual puedan ser trabajadas. Qué pasa con una ley que en este momento reposa en desarrollo económico, qué pasa con alguna que reposa en participación, en régimen económico, que hay un trabajo conjunto entre la Unidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Técnica Legislativa, la Secretaría de esa Comisión Especializada más el Grupo Parlamentario para que cumplamos esta Ficha, y si ustedes se pueden fijar en la Ficha veamos los cinco acápite de información que contienen. Es básicamente una suerte como de encuesta diría yo o como ficha de llenado rápido, donde la mayoría de opciones simplemente nosotros tenemos que marcar. Responde este proyecto de ley a una necesidad jurídica; cuál es esa necesidad jurídica. Responde este proyecto de ley o esta reforma a una necesidad programática y/o derecho. Sí, por ejemplo, Código Orgánica de Salud, apuntará, no es cierto, el derecho a la salud y algunos otros asociados. Tercero. Qué normas legales vigentes se verían afectadas o derogadas o reformadas con la aprobación de esta propuesta, sobre todo, cuando estamos hablando de códigos, en realidad uno topa distintas leyes o cuando uno hace una reforma de una ley o cuando hemos aprobado reformas económicas, no es cierto, leyes económicas fijense que topamos distintas iniciativas legales, cuáles. El ámbito de la propuesta de la ley y sus principios están previstos en los objetivos de desarrollo nacional del país. Sí; cuáles, la propuesta de ley y reforma apoya o complementa alguno de los objetivos de la Agenda 20-30. Sí, cuáles. La propuesta de ley complementa alguna política, acuerdo institucional o instrumento existente. Sí, cuáles. La propuesta de ley o reforma da lugar a alguna carga o impacto económico. No tenemos estimación de impacto económico, quiero referirme a eso después, por lo tanto, no es pertinente que en este momento le preguntemos a los asambleístas cuál podría ser el impacto económico. Pero si evidentemente saber si es que esa ley va a generar una carga económica sobre la ciudadanía en general, sobre los sectores económicos o productivos, va a generar alguna reducción de ingresos en el Estado ecuatoriano, no es cierto, o alguna reducción de gastos.....





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. ... Qué población podría ser beneficiada. La población nacional, la población de algún grupo de atención prioritaria, de algún colectivo determinado u otro. Qué funciones o entidades se encargarán de implementar esta Ley, que nivel de gobierno será responsable de la implementación de esta Ley y si es que es posible identificar algún efecto secundario negativo, alguna conflictividad o alguna consecuencia no deseada de esta iniciativa y esta propuesta de ley. Como ustedes ven, assembleístas, una hoja, dos carillas, esto podría estar entonces, podría ser la carátula de presentación de todas las leyes y qué es lo que permite, incluso, Presidente, usted decía una cosa acertada, si esto le vinculamos con la aplicación que hoy tenemos para teléfonos móviles, digamos, sobre la tarea legislativa, permite saber cuántas leyes están apuntalando el objetivo número uno, el objetivo número cuatro, el objetivo número cinco, qué población se está viendo beneficiada, no cierto, qué funciones del Estado va a cumplir esa Ley, los GAD cumplen algún propósito o no y qué efectos negativos o efectos no previstos podríamos tener en esta iniciativa legal. Para cerrar, insisto en el agradecimiento a los miembros del Grupo Parlamentario, esta Ficha viene revisada y aprobada por todos los miembros que pertenecen a distintas bancadas. Y quiero Presidente, terminar con un comentario sobre el punto anterior que me parece muy importante...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. ... Me parece adecuado que hemos elegido al menos estos dos primero puntos, temas que podrían fortalecer la tarea de seguimiento, por ejemplo, de la Asamblea Nacional, la tarea de información de la Asamblea Nacional, incluso la tarea de generación de presupuesto de la Asamblea Nacional. Pongo tres ejemplos, a los asambleístas que estuvieron detrás de la iniciativa anterior, la evaluación de la ley, mis felicitaciones. Por qué, porque incluso la discusión y esto que nos sirva de ejemplo para lo que viene, la discusión de las reformas legales o leyes económicas urgentes que hemos calificado ya tres en esta Asamblea Nacional, aprobada ya tres en esta Asamblea Nacional, una fue archivada, nunca partieron de una evaluación, por ejemplo, del Código de la Producción. Lo cual es fundamental, creemos, me parece de manera dogmática muchas veces en los incentivos, pero ¿los sectores productivos conocen los incentivos?, ¿usan los incentivos?, ¿son los incentivos adecuados?, ¿hay que cambiarlos?, ¿son muy generosos? O hay que aumentarlos, es decir, me parece que ese es el debate que debería provocar una legislatura. Les pongo un segundo ejemplo, que sobre todo debería comprometer a todos y a todas, pero sobre todo a las mujeres de este Pleno, evaluemos seriamente el cumplimiento de la Ley para Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ¿hay presupuesto?, ¿está generado el sistema?, ¿se han hecho las adecuaciones para que, digamos, desde los gobiernos autónomos descentralizados se cumpla con ese objetivo? No. Y una final, cuánto se quejan los sectores productivos de tramitología en el país, cuánto se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

quejan los ciudadanos de tramitología en el país. Aprobamos una de las leyes más importantes, Ley de Eficiencia de Trámites y Eliminación de Trámites, ¿se han cumplido todos los Reglamentos? No se han cumplido, el asambleísta Rohón decía, un ejemplo sobre reglamentos, aquí no se han cumplido. Están eliminados algunos requisitos, algunos trámites que hoy son odiosos y que cargan digamos, de tiempo a la ciudadanía a los sectores productivos, no están eliminados. De qué depende eso, de una tarea de evaluación concomitante con una tarea de fiscalización. Así que es esto absolutamente pertinente, Presidente, y cierro con el último tema, también entremos, asambleísta Burbano, usted está también detrás de estos propósitos, es fundamental. Cuando uno analiza, por ejemplo, la experiencia de Canadá, en la discusión del Presupuesto General del Estado, ellos dicen que, evidentemente la Asamblea no tiene los recursos para hacer un análisis tan pormenorizado como sí podría ser la Función Ejecutiva sobre el Presupuesto General del Estado, pero basta con que el Parlamento le dé una cifra al Ejecutivo, para que el Ejecutivo tenga que ajustar adecuadamente sus cifras. Entonces, tenemos en nuestras manos, que coincido y no dilatemos más la discusión de la reforma a la Ley de la Función Legislativa, porque estos temas que estamos planteando en este momento vía resolución o vía una experiencia, como la evaluación de las leyes productivas, deben incorporarse como disposiciones legales en la Ley de la Función Legislativa. Esperamos con esta introducción y esta presentación, Presidente, motivar evidentemente el debate, pero también la cosa es tan simple y tan directa que sobre todo motivamos, esperamos motivar la votación favorable y ojalá unánime para este Proyecto de Resolución, Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Abrimos el debate. Tiene la palabra la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

asambleísta Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MERCEDES. Muchas gracias, Presidente. Considero que el Pleno de esta Asamblea Nacional ya está familiarizado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, recordemos que en el año dos mil quince se aprobó la Agenda 2030 y los diecisiete ODS con compromiso de Ecuador y ciento noventa y dos países, para la implementación de esta hoja de ruta mundial hacia la dignidad, la justicia y la equidad. Un eje de planificación que se menciona en los discursos y que frecuentemente acudimos para justificar o demandar una política pública. En dos mil dieciocho, con Decreto Ejecutivo tres siete uno, el Gobierno nacional reiteró el compromiso y declaró como política pública del Gobierno nacional la adopción de la Agenda 20-30 para el desarrollo sostenible, a la par se dispuso la alineación de esta Agenda con los instrumentos de planificación en coordinación con los diferentes niveles de Gobierno. En otras palabras, existe un compromiso para alinearnos y para que estos objetivos se constituyan en la brújula que dirija al país. Agenda que lo debo reconocer, que dé retos de desarrollo de largo plazo, que necesitan esfuerzos articulados y sobre todo esfuerzos progresivos, reducción de la pobreza y la malnutrición, aumentar la calidad educativa, medio ambiente y cambio climático, igualdad, instituciones sólidas y más, para lo que será imperativo contar con esfuerzos colectivos porque ya los individuales no alcanzan. También los objetivos locales y nacionales que caminen hacia esos compromisos de la humanidad. Hoy, concretamente, quiero sumarme a esta iniciativa que ha planteado el Grupo Parlamentario por la erradicación de la Pobreza y Cumplimiento de los ODS que integran desde hace poco, pero con mucha solvencia hoy propone un corte técnico de avanzada para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

mejorar las iniciativas legislativas de este Parlamento, una Ficha de Verificación de Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible en los proyectos de ley. Una Ficha que representará un elemento más de trabajo para los despachos, pero sin duda, aportará rigor académico a las iniciativas que este Pleno conozca. Porque las leyes que aquí se tramitan, deben apuntar sin lugar a duda, a ese gran objetivo nacional y mundial a la agenda determinada por los países en los objetivos de desarrollo sostenible. Estos ciudadanos representan una oportunidad más para intensificar el rol eficiente de ese Parlamento, para generar el marco legal necesario que promueva políticas públicas efectivas para Ecuador y no nos vayamos por las ramas y nos quedemos en reformas superficiales. Estimado Pabel, dos sugerencias puntuales, me parece que el punto once sobre los posibles efectos negativos podría suprimirse, tal vez si pudiera clarificar esto, pues, en el debate mismo de la iniciativa en donde se evidenciaría este tipo de elementos. Segundo. Quisiera que la Resolución incluya la obligatoriedad para que la información de la Ficha de Verificación se publique y constituya una guía técnica para los legisladores y los proyectos venideros, clarísimo, que los asambleístas conozcamos por dónde están yendo las reformas y así poder enfocarnos en los segmentos desatendidos. Esa estadística que solicito serviría para que la Asamblea Nacional identifique la correlación directa de las normas en trámite con los ODS, con el principal objetivo de llamar la atención sobre los temas en agenda y que están pendientes de legislar. Esta iniciativa nos permitirá reflexionar acerca del quehacer actual de este Pleno con cara al futuro. Lo investigamos en mi despacho y a nivel mundial esto no es una novedad, los parlamentos del mundo muestran compromiso con los ODS. En América Latina tenemos a Argentina, Chile, Brasil, Perú y Costa Rica, ellos han involucrado en sus parlamentos como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

observatorios parlamentarios, frentes y compromisos políticos a gran escala. Perú tiene, por ejemplo, un informe importante que los animó a revisar sobre la relación directa de las leyes tramitadas y el desarrollo. Es muy positivo que debatamos la incorporación de una herramienta de esta categoría, que nos permita saber qué ODS son prioritarios, si la norma aprobada resulta suficiente y se está atendiendo a los grupos que lo necesitan y también cuáles se podrían estar desatendiendo. Finalmente, los temas no se están tratando en los proyectos de ley respecto a estos grandes objetivos de desarrollo que tanta falta le hacen a nuestro querido Ecuador. Buenas noticias para el trabajo legislativo queridos colegas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Gracias, Presidente. Buenas tardes, colegas legisladores. Saludos a nuestros hermanos ecuatorianos aquí en territorio y a quienes se encuentran en el exterior. Quisiera empezar señalando y reafirmando que el veinte de julio del año dos mil diecisiete nos comprometimos como Asamblea a implementar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como parte de una hoja de ruta del trabajo legislativo que nos comprometa, fomentándolo con promulgación de leyes, aprobación de presupuestos, representación de los intereses de la voluntad del pueblo soberano, con el objetivo principal de viabilizar el óptimo cumplimiento de la Agenda del Desarrollo 20-30, de un nuevo articulado con nuestro Plan Nacional de Desarrollo. Esto insta al Gobierno a que se presente un informe de implementación de la Agenda y los objetivos para su revisión en la Asamblea Nacional. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Ese fue nuestro compromiso en aquel momento ante esta temática, que es fundamental en la actual controversia mundial que estamos viviendo. Entendemos, y debe ser comprendido por todos nosotros, que los diecisiete objetivos deben guiar las propuestas legislativas. Además, y es algo importante resaltarlo, nuestro país cuenta con una Constitución que asegura el desarrollo sostenible, por ejemplo, el Título I. Capítulo I, que habla de los principios fundamentales. En el artículo tres, numeral cinco de la Constitución, encontramos y me permito leer: “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”. En el Título VI, que nos habla de Régimen de desarrollo. Capítulo I, artículo dos siete seis, numeral dos y cuatro, que me vuelvo a permitir leer, el numeral dos, nos dice: “Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de un trabajo digno y estable”. El numeral cuatro: “Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural”. Hoy saludo la iniciativa de esta propuesta y esto nos compromete colegas, a que continuemos nuestro trabajo legislativo, particularmente en la Comisión de Desarrollo Económico en la cual tengo el gusto de integrar con un grupo de colegas de este Pleno, desde el período de mayo de dos mil diecinueve hemos trabajado y estamos trabajando en la Mesa diversos proyectos de ley que están vinculados al objetivo 2030. Por darles ejemplos, el objetivo nueve, que se llama Industria, Innovación e Infraestructura, tenemos el Proyecto de Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Electromovilidad, con el que se busca promover sistemas de movilidad sostenible, con vehículos eléctricos y otros que pueden ser alternativos para garantizar un medioambiente sano, priorizando su prevención. El objetivo trece, el cual habla de la acción por el clima, tenemos el Proyecto de Ley de Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio, con el que se busca regular en todo el territorio nacional el uso de bolsas plásticas o no biodegradables de cualquier tipo, además, declara de interés general la protección del medio ambiente. Fíjense ustedes que con la aprobación de la Ley de Emprendimiento e Innovación, se vinculan dos objetivos del desarrollo sostenible, los cuales son: el objetivo ocho, trabajo digno y crecimiento económico; y, el objetivo doce, producción y consumo responsables. Con esta Ley buscamos fortalecer el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, promoviendo la cultura emprendedora y nuevas modalidades societarias. De la misma forma debemos seguir trabajando en uno de los temas que siempre han sido parte de la realidad ecuatoriana y el cual, como Asambleísta por el exterior me he comprometido, como es la migración y las reformas que se plantean para la Ley Orgánica y Movilidad Humana. La cual debe ir con el objetivo número diez que es la búsqueda de reducción de desigualdades, y cómo hacerlo en esta Ley, colegas, pues, debemos hacerlo promoviendo la libre movilidad y la ciudadanía universal. Hoy, al aprobar esta propuesta vamos a disponer que en el proceso de presentación de leyes, se adjunte un formulario con recopilación de información básica en la que se podrá dar cuenta a qué objetivo de la Agenda 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo está alineada la propuesta de Ley, como bien lo mencionó el asambleísta proponente. De esta forma la Asamblea podría medir su producción legislativa en relación con la Agenda 2030, este instrumento técnico es pionero en la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

región, no se conoce ningún parlamento que tenga algo similar. Los invito, compañeros, a apoyar esta propuesta que permitirá coordinar esfuerzos para una idónea implementación de la Agenda 2030 en el país, fortaleciendo las condiciones para poder cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Gracias, colegas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Vamos a suspender este tercer punto y volvemos al punto número dos. Señor Secretario, aquí ya cerramos el debate y tiene la palabra el Presidente de la Asamblea Nacional, el asambleísta César Litardo.-----

**VII**

EL ASAMBLEÍSTA LITARDO CAICEDO CÉSAR. Gracias, señor Primer Vicepresidente. Vamos a retomar lo que habíamos hablado del punto anterior, yo quiero agradecer las intervenciones de cada uno de ustedes, sus aportes, también los buenos comentarios acerca de la necesidad que la Asamblea tenga de contar con un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley. Creo que esta Asamblea en este contexto tiene un momento histórico en el cual podamos cambiar el tratamiento posterior de una ley que se aprueba en este organismo. Agradezco sus aportes, había la posibilidad de un aporte que hizo el asambleísta Augusto Espinosa, en tanto y cuanto se pueda también dentro de este proceso de evaluación establecer indicadores y eso es lo que también hemos recogido en esta Resolución que ahora solicitaré que se vote y, como decía, la idea es que este Pleno avale la creación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley. Quiero felicitar a Fernando Burbano y a la Subcomisión que hizo esta primera evaluación, a los organismos, sobre todo al Legislativo, a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Fundación Hanns Seidel, a la Fundación Ciudadanía y Desarrollo que colaboraron y que van a seguir colaborando. Les agradecemos por su apoyo y su aporte en este proceso, y lo que decía es que hoy aprobaremos la creación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley, que esto en la primera etapa deberá ser regulado por el CAL para que la Unidad Técnica Legislativa sea la entidad que opere provisionalmente este proceso, con el apoyo de cada una de las comisiones como tal y allá en la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa que como decía, empezaremos a tratar en los próximos días, el segundo debate. Ya plantharemos las alternativas que existen, la creación de una unidad permanente dentro del área administrativa, la posibilidad de una creación de la Comisión Permanente que también haga esta evaluación, es decir, ya buscaremos el consenso y el acuerdo necesario. Pero lo importante es que hoy dejemos sentado que esta Asamblea va a tener un hecho histórico, por primera vez en el país un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley. Hemos presentado en conjunto con el asambleísta Burbano, una propuesta de Resolución que acoge estas diferentes acciones que les he mencionado. Solicito a Secretaría que se dé lectura a la parte resolutive, que se pueda difundir a los correos electrónicos y mociono que se vote la misma, señor Primer Vicepresidente. Muchas gracias, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura a la parte resolutive, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "Resuelve: Artículo 1. Crear el Sistema de Gestión de Seguimiento y Evaluación de la Ley como un mecanismo que complementa el proceso de formación legislativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

y que tiene por finalidad vigilar el cumplimiento de las leyes, contribuir a garantizar su eficacia y fortalecer el rol de la Función Legislativa, como garante de los derechos establecidos en la Constitución y, en especial de los derechos de participación ciudadana. Artículo 2. Disponer la creación de la Unidad de Gestión de Seguimiento y Evaluación de las Leyes, como una unidad adscrita a la Unidad Técnica Legislativa. En el plazo de treinta días, el Consejo de Administración Legislativa, deberá realizar todas las reformas, modificaciones y adecuaciones a la normativa interna correspondiente, sin perjuicio de su tratamiento, en el marco de las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, actualmente en trámite. Artículo 3. La Unidad de Gestión de Seguimiento y Evaluación de las Leyes, mantendrá actualizada la información correspondiente en los aplicativos informáticos que se creen para el efecto y que serán de libre acceso para las y los asambleístas, servidores legislativos y la ciudadanía en general. Artículo 4. La Unidad de Gestión de Seguimiento y Evaluación de las Leyes, brindará el apoyo técnico especializado que requieran las comisiones especializadas y las y los asambleístas en el proceso de evaluación de las leyes. Artículo 5. El procedimiento que se deberá observar, para realizar el seguimiento y evaluación de la ley, será aprobado por el Consejo de Administración Legislativa y puesto en conocimiento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales así como de los grupos parlamentarios, para su aplicación. Artículo 6. Promover la incorporación de indicadores medibles y cuantificables en el contenido de la motivación de la ley sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y que sea considerado como un elemento necesario en las reformas en trámite a la mencionada Ley. Dado y suscrito en la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional, a los veintiún días



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de mes de enero de dos mil veinte". Hasta aquí la Resolución, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DOCE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Informo, señor Presidente, que se encuentran presente ciento un asambleístas en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Resolución presentado por el señor presidente César Litardo y el señor asambleísta Fernando Burbano, trámite 393989. Señor operador presente resultados. Informo, señor Presidente, que tenemos ciento un votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución presentada por el señor presidente César Litardo y el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias compañeras y compañeros asambleístas, me parece que es un paso importante hacia la transparencia y el trabajo que esta Asamblea tiene como responsabilidad con el país. Señor Secretario, retomemos el punto tres y continuamos el debate.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

**VIII**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, informo a usted que nos encontramos en debate del punto tres del Orden del Día: "Aprobación de la Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) diseñada y aprobado en el seno del Grupo Parlamentario por la Erradicación de la Pobreza y Cumplimiento de los ODS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.--

EL ASAMBLEÍSTA AUQUILLA ORTEGA RAÚL. Muchísimas gracias, señor Presidente. Me parece una feliz iniciativa de incorporar una Ficha de Verificación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a las iniciativas legislativas. Pero según el Proyecto de Resolución sería solamente a los proyectos de ley que se pueda presentar, ya sea como proyectos de ley nuevos o como reformas a leyes existentes. Pero a mi modo de ver, estas no son las únicas iniciativas que se presentan en la Asamblea Nacional. Creo que dentro de este Proyecto de Resolución se deberían incorporar también como obligación que las diferentes solicitudes de cambios de Orden del Día, se incorpore esta Ficha. Porque hay cambios o hay solicitudes de cambios del Orden del Día, mucho más importantes que a veces la simple reforma de un numeral, de un artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de determinada ley. Yo creo que sería importante tomar en consideración esto, porque muchas veces a través de una solicitud de cambio del Orden del Día, se pide comparencias de altos funcionarios a que informen inclusive sobre política nacional de diferente especie. Por qué entonces, no, también en esas solicitudes de cambio de Orden del Día, no incorporar esta ficha de evaluación o esta Ficha de Verificación. Yo dejo una pregunta suelta para todos, en el Proyecto de Resolución se toma como obligatoria la presentación de esta Ficha, por supuesto, pero pasa a la Unidad Técnica Legislativa para que incorpore en el informe de evaluación de un proyecto de ley. La incorpore mediante un reglamento para la resolución que deba tomar el CAL, creo que así lo entiendo o así lo entendemos, de acuerdo al Proyecto de Resolución. La duda que me quedaría, es no sería peligroso que esta Ficha de Verificación se pudiera convertir en determinados casos, en una especie de pretexto para negar o no la aprobación del trámite de un Proyecto de Ley, porque podría ser que al evaluar la Ficha de Verificación, se esté diciendo que el Proyecto de Ley, por ejemplo, esté atentando en tales o tales puntos, con el cumplimiento obligatorio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de esta manera darle un pretexto para negar un Proyecto de Ley, que a lo mejor se lo quiere hacer por asuntos ideológicos o políticos y no por el simple hecho del cumplimiento de los objetivos sostenibles del milenio. Eso lo dejo como una pregunta suelta o para pensarlo todos, podría que no sea el caso, pero a mí sí me queda esa pequeña duda. Por lo tanto, resumo mi petición, en el que ojalá se pudieran incluir para que contemplen como única autoridad, las peticiones de cambio del Orden del Día también esta Ficha de Verificación. Ah, y otro asunto, también en el Proyecto de Resolución se manifiesta que la Unidad Técnica Legislativa debe incorporar esta Ficha, en proyectos que ya han sido presentados y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

que están siendo analizados en la Unidad Técnica Legislativa. Yo quisiera ir un poco más allá, proponer también que esta Ficha de Verificación se dé inclusive en los proyectos que ya estén en determinadas condiciones, exceptuando, por supuesto, aquellos que ya hayan sido cerrados en su segundo debate, y que estén solo para la votación. Muchas gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Lira Villalva.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Muchas gracias, Presidente. Un saludo a todas y todos los asambleístas y a los ciudadanos que nos ven y nos escuchan a través de los medios de comunicación. Mi saludo especial a los gestores culturales, a los representantes de los núcleos de las casas de la cultura que están pendientes de esta Sesión y algunos presentes en la misma. Quiero pedir, por favor, a ustedes, que en base al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y por ser procedente se plantee la reconsideración de la votación de la resolución de censura planteada por el juicio político del exministro Raúl Pérez Torres, el pasado miércoles quince de enero del dos mil veinte en la Sesión seiscientos cincuenta. Al ser esta la Sesión inmediata posterior, es ésta la legal para que proceda la reconsideración. Por lo tanto, solicito a usted Presidente se tome en cuenta mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, proceda con la reconsideración.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor }-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Presidente, me permito dar lectura al documento pertinente. “Señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Lira de la Paz Villalva Miranda y Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, interpelantes dentro del proceso de enjuiciamiento político en contra del señor Raúl Pérez Torres, exministro de Cultura y Patrimonio, amparados en la establecido en el artículo 145 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos la reconsideración de lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional en la Sesión No. 650, realizada el miércoles 15 de enero de 2020. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Abogada Lira de la Paz Villalva Miranda, Asambleísta por la provincia de Tungurahua. Ingeniero Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, Asambleísta por la provincia del Azuay”. Hasta aquí lo dispuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Le informo, señor Presidente, que se encuentran ochenta y nueve asambleístas presentes en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por los asambleístas Lira de la Paz Villalva y Juan Cristóbal Lloret Valdivieso. Señor operador, presente resultados. Le informo, señor Presidente, que tenemos setenta y cinco votos afirmativos, un negativo, cero blancos, trece abstenciones. En consecuencia ha sido aprobada la moción de reconsideración presentadas por los asambleístas Lira de la Paz Villalva Miranda y por el ingeniero Juan Cristóbal Lloret





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Valdivieso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Va a existir una moción o continuamos con el debate del punto tres en el cual nos encontrábamos. Continuamos con el debate que nos encontrábamos en el tercer punto, tiene la palabra el asambleísta Mariano Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VERA MARIANO. Muchas gracias, señor Presidente y colegas asambleístas. Los ODS reconocen los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y libertades esenciales que deben regir en una sociedad que vive en democracia, pero sobre todo, reconoce la tarea imperativa de hacerlos efectivos mediante el accionar del Estado. Pensar en la materialización de estos derechos, es pensar en el beneficio y en el bienestar que demanda el pueblo en general, y atender esa demanda es lo que nos corresponde en el ejercicio de la representación política del poder soberano que ejercemos mediante nuestra labor de legislación y fiscalización. En ese sentido, el Grupo Parlamentario por la Erradicación de la Pobreza y el Cumplimiento de los ODS, propone al Pleno la iniciativa de aprobar la Ficha de Verificación sobre el cumplimiento de los ODS con el objetivo de encaminar las actuaciones de la Asamblea, a la satisfacción plena y eficaz de los derechos fundamentales de nuestros mandantes en un marco de desarrollo social, económico y ambiental sostenible. La Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento sobre los ODS, no solo constituiría en una buena práctica legislativa, más allá de la formalidad deberíamos asumirlos como una medida eficaz respecto al compromiso de la Agenda 2030, pero también con el mandato que nos impone el artículo ochenta y cuatro de la Constitución. Y es así que somos el primer poder del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

constitucional de derecho y justicia, cuya realidad, lamentablemente nos presenta ciertas cifras, una pobreza multidimensional infantil del cuarenta y dos por ciento en promedio a nivel nacional. Los niveles de pobreza multidimensional infantiles en provincias como Pastaza y Morona, fluctúan entre setenta y siete y el setenta y dos por ciento respectivamente. Y el cincuenta y nueve por ciento de los niños y niñas indígenas y el cuarenta y dos por ciento de niños y niñas en hogares afrodescendientes, viven en situación de pobreza. Quito, Santo Domingo, Portoviejo, Latacunga, Manta y Milagro fueron las ciudades más contaminadas y el dos mil trece sobrepasaron los niveles mundiales. Seis de cada diez ciudadanos en la actualidad no tienen trabajo y el año anterior se perdieron ciento dieciséis mil plazas de trabajo de calidad. El Ecuador registró el veinticinco por ciento de pobreza en el año anterior y cada tres días es asesinada una mujer, entre el dos mil catorce y dos mil diecinueve se han registrado más de seiscientos femicidios a nivel nacional. Y así como estos datos podríamos decir, podemos mencionar varios otros que lamentablemente van a relucir cuál es la realidad y cuáles son los problemas sociales, económicos y ambientales que vivimos en nuestro país. Y es por eso que el día de hoy como miembro del Grupo Parlamentario para Erradicar la Pobreza y en el Cumplimiento de los ODS, convoco a todos ustedes, compañeros assembleístas, a hacer mucho más hincapié en las reformas que nosotros presentamos, en buscar soluciones permanentes a los grandes problemas que tenemos en nuestro país. A que cada una de las reformas que nosotros presentamos, yo les decía a algunos assembleístas no se trata del volumen, se trata de la calidad, se trata de poder cumplir con esa normativa que nos ayude a alcanzar los objetivos que nos planteamos. Dentro de la Comisión de Desarrollo Económico analizamos la ejecución de la Proforma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Presupuestaria, hicimos las consultas respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lamentablemente, de parte del Ejecutivo no tuvimos una respuesta que nos diera satisfacción acerca de hacia dónde estábamos caminando, o cuáles eran las metas que nos estábamos trazando a corto y a largo plazo para poder alcanzar y cumplir con estos Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Asamblea Nacional ha propuesto y ha aprobado varias leyes que afortunadamente podrían ayudar al cumplimiento de estos objetivos, lamentablemente ya lo presentaron anteriormente, los reglamentos no se emiten a tiempo y no se puede aprovechar las iniciativas legislativas. Por eso, compañeros asambleístas, hoy más que nunca en lo que resta de nuestro período legislativo, comprometámonos en que las reformas que presentemos y las propuestas que se traten aquí en la Asamblea Nacional, sean justamente para poder alcanzar estos Objetivos de Desarrollo Sostenible. Quiero felicitarle al Presidente de la Comisión y a los compañeros de la Comisión, al equipo de trabajo, quienes han trabajado de manera ardua y han buscado que tanto esta iniciativa, como otras en las que estemos trabajando para poder alcanzar estos objetivos. Muchas gracias, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Gende.-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Quisiera captar un poquito la atención de nuestros colegas asambleístas, voy hablar un minuto en mi idioma, para entender que un desarrollo sostenible no solamente es en materia económica, en materia ambiental, sino también que ver con la situación de los pueblos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

indígenas. Rogaría, señor Presidente, un poquito de silencio en esta Sala, para poder continuar con mi propuesta en la situación de que, amigo Presidente, páreme bola un rato, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Asambleísta, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Gracias, compañero Presidente. Bueno hablaba (intervención en Tsafiqui). Les manifestaba en mi idioma, que si nosotros queremos hablar de un desarrollo sostenible, tampoco podemos olvidarnos de los pueblos indígenas y que obviamente en esta propuestas y que justamente si hay convenios internacionales, como el Convenio 169, el Convenio de la Diversidad Biológica, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, constan como instrumentos a nivel internacional. También tenemos la Constitución de la República del Ecuador en su artículo cincuenta y seis, cincuenta y siete que habla justamente de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En ese contexto, si nosotros analizamos detenidamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estos Objetivos de Desarrollo Sostenible, por eso nosotros le llamamos sostenible, este Objetivo de Desarrollo Sostenible tiene que ir a la par. También tiene que reconocer y respetar la organización de los pueblos indígenas, su idioma, su estructura, su territorio. Entonces, por lo tanto, es necesario, es necesario, señor Presidente, que se ponga en la agenda del Pleno de la Asamblea Nacional la Ley de Ejercicio de los Derechos Colectivos que ya está aprobado por el CAL y que obviamente, al ser, al ser una Ley que involucra a las nacionalidades y pueblos indígenas, esto necesariamente tiene que ir a la consulta prelegislativa y que obviamente esto existe ya un reglamento. Esta consulta prelegislativa tenemos que realizarla, señor Presidente y colegas asambleístas, y por eso conmino, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

que en el próximo Plenario, en la próxima Sesión, como un punto del Orden del Día se considere el análisis para que este Pleno resuelva y podamos nosotros hacer esa consulta prelegislativa que es importantísima, porque esa consulta prelegislativa va a establecer, porque dentro de nuestra propuesta de Ley se establece la consulta previa. La Constitución de la República del Ecuador recoge la consulta previa, pero no existe una Ley, no existe un Reglamento. Entonces, por lo tanto, si nosotros que estamos en nuestros territorios somos quienes por siglos hemos protegido la naturaleza, está en nuestra manos proteger los ríos, al interior nosotros tenemos reglamentos, al interior nosotros tenemos organizaciones nuestras que protegemos la naturaleza, que protegemos los ríos, pero lamentablemente, esta situación al incumplimiento de las leyes, no nos permiten hacer un goce efectivo de nuestros derechos colectivos. También en nuestra Ley hablamos de la salud ancestral, en nuestra Ley hablamos de la salud, de la medicina tradicional ancestral nuestra, que es de los pueblos indígenas. Entonces, por lo tanto, esta Ley, señor Presidente, debe ser considerado como prioritario y que obviamente en el marco de la discusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es el reconocimiento justamente de nuestras manifestaciones. Nosotros, señor Presidente y colegas assembleístas, desde nuestras comunidades queremos aportar al desarrollo de nuestro país y lo venimos haciendo, lo vamos a seguir haciendo con la alegría, con el entusiasmo que nos caracteriza. Pero no podemos hablar de un desarrollo sostenible, si no hay inversión en los pueblo indígenas, al menos mi idioma está desapareciendo, no tenemos nosotros sistemas de agua potable, no tenemos nosotros infraestructura estatal para hacer deporte, no tenemos nosotros infraestructura en vialidad. Entonces, por lo tanto, esto, si hablamos de un desarrollo sostenible, ese desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

sostenible tiene que reconocer diferencias culturales y obviamente organizativas como las nuestras. Jamás nosotros nos vamos a oponer que el Gobierno entre a nuestras comunidades a aplicar las políticas públicas, de ninguna manera, no somos esa clase de personas que rechazamos el apoyo, pero no hay ese apoyo. Y si vamos nosotros a ingresar a las comunidades vayamos con propuestas, vayamos con proyectos, no con demagogia. Entonces, por lo tanto, se hace imperativo, señor Presidente, que esta Asamblea trate y podamos nosotros enviar la consulta prelegislativa para que nosotros podamos desde ahí dar a conocer nuestro pensamiento, donde los hermanos Tsáchilas, Siona, Secoya, Cofán, Shuar, Achuar, Sibia, Tsáchilas, Épera, Chachis podamos discutir esta Ley y que obviamente retorne esta consulta prelegislativa a la Asamblea Nacional en el marco de la discusión de un proceso democrático, de un proceso transparente y que obviamente en un Estado democrático como el nuestro podamos ir perfeccionando la democracia, para así poder convivir todos en ese Estado plurinacional. El Estado plurinacional que nosotros proponemos es de hermandad, es de transparencia, es de equidad, es de inclusión. Entonces, por lo tanto, señor Presidente, conmino nuevamente que esta Ley, que en la próxima sesión del Plenario podamos incorporar este punto y obviamente resolver en el marco del Pleno de la Asamblea Nacional. Y vaya esta Ley a discutir en cada una de nuestra comunidades, en cada uno de nuestros pueblos, porque tenemos muchísimo que aportar para el desarrollo sostenible, porque nosotros producimos en el campo, nosotros protegemos la selva, nosotros protegemos a nuestro medio ambiente. Entonces, desde ese punto de vista, colegas asambleístas, es necesario incluir temas de plurinacionalidad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No podemos hablar de desarrollo si perdemos un idioma indígena, no podemos hablar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de desarrollo si perdemos una identidad de los pueblos indígenas, no podemos hablar de desarrollo al no ser equitativos ni inclusivos, hay que superar esta situación para poder tener un Ecuador más justo, más transparente, más democrático. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha solicitado punto de información, la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Solamente para colocar en el debate lo relacionado a los cambios del Orden del Día que se presentan aquí por parte de los legisladores. Esto también consta en la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por lo tanto, no hay que ingresarlo en la matriz de Objetivos de Desarrollo, sino básicamente cuando establezcamos las normas claras en la reforma que debemos tramitar en los próximos días. Así también como una serie de vacíos, que hoy contempla nuestra Ley en formas de votación, diferentes términos y temas, formas de apelación de Presidencia, como también se proceden a las reconsideraciones, etcétera. Todos estos elementos ya contienen en el informe para segundo debate de la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con lo cual quería darle esa tranquilidad al asambleísta Auquilla, que entiendo que él lo planteo que sea parte de la matriz, inclusive dentro de la propuesta de informe consta también la necesidad de que hoy tengamos un seguimiento a los indicadores y objetivos de desarrollo. Me parece importantísimo mencionarlo, porque ya fue recogida esa propuesta inclusive que vino del grupo, liderada por el asambleísta Pabel Muñoz. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Rodrigo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente. Bueno, referirnos a los Objetivos del Desarrollo Sostenible que es una de las bases de lo que se está planteando este momento, para que podamos aprobar una Resolución. Creo que es importante recordar que en septiembre del dos mil quince, Ecuador y ciento noventa y dos países miembros de la Naciones Unidas adoptaron por unanimidad la Agenda del Desarrollo 2030 y los diecisiete Objetivos del Desarrollo Sostenible. Cuáles son los propósitos fundamentales de esto que acabo de decir: Uno, erradicar la pobreza. Eso es lo que nos plantea como objetivo fundamental, erradicar la pobreza y creo que nadie de los que estamos aquí legislando o de los gobiernos pues, va a negar aquello, que lo cumpla o no lo cumpla es otra cosa, pero creo que ese es uno de los puntos fundamentales que se planteaba en esto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También otro de los objetivos que se planteaba es luchar contra las desigualdades. Frente a semejante desigualdad económica, incluso política, incluso geopolítica se plantea esto de lucha contra las desigualdades. Y también otro aspecto fundamental que es asegurar la paz y la justicia, esto en el mundo. Creo que esto también es uno de los objetivos que tenemos como ecuatorianos. También se plantea el promover el progreso económico, pero aquí no se deja abierta a que sea el progreso económico, de pronto solamente para los banqueros, para los especuladores, sino que se plantea que este progreso económico debe ser de manera equitativa y sostenible. Y lo otro que se planteaba, es preservar la vida del planeta. Esta viene hacer como una carta de navegación que tenemos los países, los seres humanos ya más a nivel global. Obviamente, a nivel nacional tenemos la Constitución que viene hacer la carta de navegación, que viene hacer una hoja de ruta y, por lo tanto, todos





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

someternos a la Constitución y en la Constitución ahí tenemos los derechos humanos, ahí tenemos los derechos de la naturaleza, lo que decía el asambleísta Ángel Gende, ahí tenemos los derechos de los pueblos y nacionalidades, ahí tenemos lo que se llama la economía popular y solidaria. Los gobiernos tienen su programa de gobierno, obviamente, enmarcados en la Constitución e incluso aquí la Asamblea nos marcamos siempre cada año lo que es una Agenda Legislativa. Entonces, tenemos a nivel nacional una carta de navegación como Gobierno y como las diferentes funciones del Estado, pero esto también lo vamos teniendo a nivel global. Por eso me parece que la propuesta de Pabel Muñoz, es importante que la apoyemos. Pero, además, sobre esto de que se enmarquen todas las leyes en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya algunas Comisiones lo han venido realizando, ejemplo, y tengo que felicitar a la Comisión de Desarrollo Económico, que preside en este caso nuestro compañero Vintimilla, se plantea, por ejemplo, en la Ley de Emprendimiento, en la Ley de Eficiencia Energética, ahí se planteaba como el paraguas general lo que son en este caso los objetivos del milenio. Ahí se refería por ejemplo, al objetivo ocho en el que se planteaba sobre el empleo digno, el objetivo doce en el que se planteaba sobre la producción y consumos responsables, el objetivo catorce sobre la vida submarina. Entonces, por lo tanto, el compañero y ahí sí corrijo Esteban Albornoz Vintimilla que está presidiendo esa Comisión, se refería a esto y en cada una de esas presentaciones enmarca el desarrollo en este caso de los proyectos de ley que se ha planteado. Entonces, si ya tenemos una carta de navegación y tenemos también una práctica ya como Asamblea, no en todas las Comisiones, pero por lo menos en algunas sí, es obviamente que es importante, interesante que toda la actividad legislativa y en torno a normas, pues, la podamos nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

enmarcar dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Al no existir más intervenciones, cerramos este debate. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente. Muchísimas gracias a los asambleístas que han hecho sus comentarios, permítanme una reacción muy breve sobre ello. Primero, gracias por el saludo y el apoyo a los asambleístas tanto Mauricio como Mariano Zambrano, efectivamente asambleístas, de la revisión que hemos hecho, claro, hay muchos parlamentos que tiene la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al menos de lo que hemos conocido en América Latina no existe un Parlamento que haya aprobado una Resolución como esta, para que básicamente esta ficha se convierta como en la carátula de toda iniciativa legal y nos permita saber si nos estamos acercando a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre todo, a su cumplimiento. Lo segundo, de acuerdo al asambleísta Gende, en el señalamiento creo que tiene relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, usted plantea un tema sobre consulta prelegislativa. Anunciar y felicitar a nuestro Asambleísta, nuestro compañero asambleísta Mauricio Proaño, está publicando seguramente en los próximos quince días, un libro sobre esto, la consulta prelegislativa como un derecho de los pueblos del Ecuador y evidentemente nosotros apoyamos esa posición. Al asambleísta Collahuazo también gracias por sus comentarios, totalmente de acuerdo en ello, he conversado con la asambleísta Cuesta y nos hemos puesto de acuerdo en recoger lo que ella plantea que está muy bien



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

señalado. Sería un error que nosotros hagamos esto con ánimo de transparencia y no dejemos claro, explícito y cerrado en la Resolución de que, por lo tanto, la información que surja de esta Ficha deberá estar a disposición de la ciudadanía, en todas las herramientas de comunicación que tenga la Asamblea Nacional, entiéndase página web, entiéndase el aplicativo que manejamos en este momento y evidentemente la tarea de los medios legislativos. He dejado para el último los comentarios del asambleísta Auquilla, porque coincide al menos uno de ellos con la bancada de Alianza País. No podríamos nosotros hacer una Resolución que incorpore un requisito en el tratamiento de leyes que no esté en la ley, evidentemente ese no es el objetivo. Por lo tanto, hemos sido cuidadosos de tener dos palabras, que esto sea un insumo a la presentación de las leyes y hemos quitado la palabra obligatoriamente, si generaba algún temor. De todas maneras estamos dejando evidentemente la idea de que este Pleno disponga que esta Ficha acompañe a las iniciativas legales, eso es lo uno. Lo siguiente es que cuando usted Asambleísta señala, que algunos cambios del Orden del Día deberían contener esta Ficha, le planteo lo siguiente: como estamos planteando de que esto surja un Reglamento, elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y aprobado por el CAL. Veamos que tratamiento se les da a los cambios del Orden del Día porque puede haber ahí dos problemas: número uno, no todo cambio del Orden del Día seguramente se refiere a una Ley; y, número dos, no todo cambio del Orden del Día es aprobado. Por lo tanto, no tendría mucho sentido hacerlo en la pretensión del cambio del Orden del Día, sino eventualmente, no cierto, cuando este ha sido aprobado y se refiere a alguna Ley. Por lo tanto, esto muy bien podría ser reglamentado en la disposición que tiene en este momento la Unidad de Técnica Legislativa de elaborar el borrador y, por lo tanto, el CAL de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

aprobarlo. Es decir, para cerrar y mocionar la votación de esta Ficha y esta Resolución, Presidente. Lo que estamos planteando en sencillo, es la aprobación de una ficha que no inventa ninguna información que no esté en las propias iniciativas legales. Cuando uno lee la exposición de motivos, los propios elementos y objetivos de la Ley está en la información que aquí se está solicitando, que si es bueno para el ciudadano, que el ciudadano que no está formalizado con la tarea legislativa, en una hoja, no cierto, ve que está pasando con esa iniciativa legal. Segundo, eEstamos disponiendo, el Pleno está disponiendo que esto se incorpore en las iniciativas legales futuras, pero también y esto lo señalaba el asambleísta Auquilla y estoy de acuerdo con él, que esto se trabaje en las que ya están en trámite, salvo las que ya estén digamos para votación o esté cerrado el segundo debate. Esto podría ser de muy fácil tratamiento, de hecho anticipamos algo que lo hemos conversado con el presidente César Litardo, los convenios que tenemos en este momento con universidades del país, sobre todo, las que tienen Facultad de Derecho. Buscamos que la incorporación de pasantes nos permita que lo que ya está en tratamiento en cada una de las Comisiones Legislativa, simplemente se verifique y se llene esta Ley y eso va a ser también importante. Por lo tanto, asambleísta Auquilla, sí estamos planteando que las iniciativas que estén, digamos, en tratamiento también sean incorporadas. Sino nos quedaríamos con solo las que vienen, quedándonos año y medio de legislatura, no sería lo adecuado. Estamos planteando más bien que lo que está en trámite, en este período legislativo, tampoco nos vayamos muy atrás, en este período legislativo pueda ser no cierto, aprobado. Y finalmente, que se publique en los medios de comunicación, disponibles en la Asamblea Nacional y todo esto para cerrar deberá estar contenido en un reglamento. Ya tenemos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

predisposición de colaborar en el reglamento que pueda y deba hacer la Unidad de Técnica Legislativa, será el CAL al final el que pueda decidir dónde efectivamente, termina entrando, como se pule esta iniciativa legal, esta iniciativa digamos en este momento de una resolución. Y, además, he planteado también como Asambleísta una Propuesta de Ley, de reforma legal que justamente está en el CAL para que lo que hoy aprobamos a nivel de Resolución este Pleno lo pueda aprobar, si considera pertinente para que sea elevado a las reformas que hagamos en la Ley de la Función Legislativa. Con todo lo dicho, Presidente, está presentado ya el borrador final de la Resolución por Secretaría y, por favor, mociono la votación de esta iniciativa, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Señor Secretario, existe una moción planteada, por favor, lea la parte resolutive.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidenta. La parte resolutive es como sigue: "Artículo 1. Disponer que se adjunte a toda iniciativa legislativa la Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Iniciativas Legislativas, a fin de conocer la alineación de las mismas con la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de Plan Nacional de Desarrollo. Se adjunta como anexo a la presente Resolución y como parte integrante de la misma, la Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Iniciativas Legislativas. Artículo 2. La Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Iniciativas Legislativas, deberá ser adjuntada al Proyecto de Ley por el o la proponente y se constituirá en un insumo para la realización del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

informe no vinculante, que conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa elabora la Unidad de Técnica Legislativa, previo a la calificación del Proyecto de Ley por parte del Consejo de Administración Legislativa. De igual manera, esta ficha se acompañará a los documentos que se remitan a la Comisión Especializada Permanente u Ocasional, a la que se le asigne su tratamiento. Artículo 3. Disponer al Consejo de Administración Legislativa, que en el plazo de 30 días apruebe el reglamento elaborado por la Unidad Técnica Legislativa, en el cual se regule el proceso de implementación de la Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Iniciativas Legislativas para la presentación de proyectos de ley, observando el contenido de la presente Resolución, así como su anexo. Artículo 4. La Unidad de Técnica Legislativa, la secretaría de cada Comisión y el Grupo Parlamentario por la Erradicación de la Pobreza y el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, serán los encargados de llenar e incluir la Ficha de Verificación el sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Iniciativas Legislativas, en los proyectos de ley que se encuentran en trámite en el presente período legislativo. Artículo 5. La información contenida en la Ficha de Verificación sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Iniciativas Legislativas, será considerada como información pública y estará disponible en las herramientas de comunicación de la Asamblea Nacional. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, provincia de Pichincha, a los 21 días del mes de enero de 2020". Hasta aquí la Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome a votación, por favor.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Informo, señor Presidente, que se encuentran noventa y cuatro asambleístas presentes en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Pabel Muñoz. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con noventa y tres votos afirmativos, cero negativos, uno en blanco, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Pabel Muñoz.-----  
---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

**IX**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Siguiendo punto del Orden del Día. "4. Informe de Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización". Lectura del Informe. "Quito, Distrito Metropolitano, 12 de diciembre de 2018. Oficio No. 0507-CGADCOT-AN-2018. Economista Elizabeth Cabezas Guerreo, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por disposición del ingeniero Montgomery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio y en función de lo establecido en el artículo 60 de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aprobado en Sesión ordinaria No. 57 de 12 de diciembre de 2018, conforme consta en la certificación correspondiente. Lo que me permito elevar a vuestro conocimiento, en orden a que se continúe con el trámite de ley correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, abogada Nadia Sofía Añazco Aguilar, Secretaria Relatora Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. 1. Objeto del informe. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, asignado a la Comisión por el Consejo de Administración Legislativa. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Oficio No. 159-NZC-AN-2017 de 14 de noviembre de 2017 dirigido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 307331 el 15 de noviembre de 2017, la doctora Noralma Zambrano Castro, Asambleísta por la provincia de Santa Elena, en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. A través de Memorando No. SAN-2017-2019-3306 de fecha 21 de diciembre de 2017 y trámite No. 311926, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

CAL-2017-2019-166 de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su correspondiente tratamiento. 2.2. Mediante Oficio No. VP-CEPPCYCS-AGC-214-AN-2017 de 13 de diciembre de 2017 dirigido al doctor José Serrano Salgada, Presidente de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 311030 el 14 de diciembre de 2017, el señor asambleísta Ángel Gende Calazacón, en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, presentó ante la Asamblea Nacional para su tratamiento, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Mediante Memorando No. SAN-2018-1134 de fecha 09 de marzo de 2018 y trámite No. 320480, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-280 de fecha 05 de marzo de 2018, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su correspondiente tratamiento. 2.3. Mediante Oficio No. 035-AN-VA-CAL-2018 de 27 de febrero de 2018 dirigido al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 319965, la abogada Verónica Arias Fernández, Asambleísta por la provincia de Loja, en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, presentó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. A través de Memorando No. SAN-2018-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

1833 de fecha 11 de mayo de 2018 y trámite No. 326851, suscrito por la doctora María Belén Rocha, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-319 de fecha 03 de mayo de 2018, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su correspondiente tratamiento. 2.4. Mediante Oficio No. 112-AN-VA-CAL-2018 de 17 de julio de 2018 dirigido a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 324663, la abogada Verónica Arias Fernández, Asambleísta por la provincia de Loja, en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, presentó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. A través de Memorando No. SAN-2018-2933 de fecha 08 de agosto de 2018 y trámite No. 337294, suscrito por la doctora María Belén Rocha, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-441 de fecha 07 de agosto de 2018, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su correspondiente tratamiento. 2.5. Mediante Oficio No. 149-CBRN-JCZ-AN-2017-2019 de 08 de agosto de 2018 dirigido a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 337247, la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, presentó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Mediante Memorando No. SAN-2018-3409 de fecha 27 de septiembre de 2018 y trámite No. 341500, suscrito por el doctor Gonzalo Armas Medina, Secretario General Subrogante de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-495 de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su correspondiente tratamiento. 2.6. Mediante Oficio No. 094-AN-KCV-2018 de 06 de septiembre de 2018 dirigido a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 339254, la abogada Karla Cadena Vélez, Asambleísta por la provincia de Manabí, en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 55 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Mediante Memorando No. SAN-2018-3412 de fecha 27 de septiembre de 2018 y trámite No. 341502, suscrito por el doctor Gonzalo Armas Medina, Secretario General Subrogante de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

2019-496 de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 55 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su correspondiente tratamiento.

2.7. Mediante Oficio No. 0398-CGADCOT-AN-2018 de 20 de septiembre de 2018 dirigido a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 341079 el 25 de septiembre de 2018, los asambleístas: Montgómery Sánchez Reyes, Sonia Palacios, Mónica Alemán, Raúl Auquilla, José Francisco Asán, Rubén Bustamante, Javier Cadena, Guillermo Celi, Diego García, Washington Paredes y Carmen Rivadeneira, en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, remitieron a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Con Memorando No. SAN-2018-3555 de fecha 15 de octubre de 2018 y trámite No. 343257, suscrito por el doctor Gonzalo Armas Medina, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-20172019-509 de fecha 10 de octubre de 2018, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su correspondiente tratamiento.

2.8. Con fecha 17 de octubre de 2018, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la Sesión ordinaria No. 050, avocó conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Autonomía y Descentralización, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-509. Asimismo, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en dicha sesión resolvió unificar los proyectos de ley que versan sobre la misma materia conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración Legislativa, estos son: Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-166; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-280; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 333 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-319; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-441; Proyecto de Ley de Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-495; Proyecto de Ley de Orgánica Reformatoria a los artículos 55 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-496; y, Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

y Descentralización, calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-509. 2.9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, puso en conocimiento de los Asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite de cada uno de los Proyectos de Ley antes señalados. 2.10. Mediante oficio No. 0501-CGADCOT-AN-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, ingresado con número de trámite 348526, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, solicitó a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, se conceda la prórroga de 20 días para la emisión del informe para primer debate, con base a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.12. A través de Memorando No. SAN-2018-4185 de fecha 10 de diciembre de 2018, ingresado con trámite No. 349230, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que la prórroga solicitada ha sido autorizada por la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, siendo la fecha máxima para la entrega del informe el 19 de diciembre de 2018. 2.13. En Sesión ordinaria No. 57 de 12 de diciembre de 2018, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Autonomía y Descentralización. 3. Socialización del Proyecto de Ley. 3.1. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se publicó a través del portal web de la Asamblea Nacional el inicio del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que la ciudadanía, que tenga interés en la aprobación y tratamiento de dicho Proyecto de Ley o que considere que sus derechos puedan ser afectados con el mismo, acudan ante la Comisión a exponer sus argumentos. 3.2. Durante la etapa de socialización del Proyecto de Ley para la elaboración del informe para primer debate, la Comisión puso en conocimiento dicha iniciativa legislativa y solicitó aportes y observaciones a todos los ministerios de la Función Ejecutiva, gobiernos autónomos descentralizados del país, sector académico, organizaciones sociales y sector productivo y comercial, conforme al siguiente detalle: Función Ejecutiva: 1. Licenciado Lenín Moreno Garcés, presidente constitucional de la República; 2. Ingeniero José Augusto Briones, secretario Nacional de Planificación y Desarrollo; 3. Licenciada María Caridad Vázquez, secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias; 4. Economista Richard Martínez Alvarado, ministro de Economía y Finanzas; 5. Ingeniero Xavier Lazo Guerrero, ministro de Agricultura y Ganadería; 6. Ingeniero Pablo Campana, ministro de Industrias y Productividad; 7. Ingeniero Jorge Hidalgo Zavala, ministro de Transporte y Obras Públicas; 8. Doctor Enrique Ponce de León Román, ministro de Turismo; 9. Economista Fander Falconí Benítez, ministro de Educación; 10. Dra. Verónica Espinosa Serrano, ministra de Salud. 11. Ingeniero Carlos Pérez García, ministro de Energía y Recursos Naturales no renovables; 12. Licenciada Berenice Cordero Molina, ministra de Inclusión Económica y Social; 13.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Doctor Paúl Granda López, secretario nacional de Gestión de la Política; 14. Doctor José Valencia Amores, ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; 15. Doctora María Paula Romo, ministra del Interior; 16. Señor Xavier Torres, ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda; 17. Doctor Raúl Clemente Ledesma, ministro de Trabajo; 18. Doctor Raúl Pérez Torres, ministro de Cultura y Patrimonio; 19. Licenciado Manuel Humberto Cholango, ministro de Ambiente y secretario Nacional del Agua; 20. Licenciada Alexandra Ocies, secretaria de Gestión de Riesgos; 21. Doctor Adrián Bonilla Soria, secretario nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; 22. Economista Marisol Andrade Hernández, directora general del Servicio de Rentas Internas.

Gobiernos Autónomos Descentralizados: Se corrió traslado con el Proyecto de Ley a las organizaciones de cada nivel de gobierno, a fin de que, a su vez, el proyecto sea remitido a todos los integrantes de las mismas.

1. Economista Gustavo Baroja Narváez, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador; 2. Licenciado Daniel AVECILLA, Asociación de Municipalidades del Ecuador; 3. Bolívar Armijos, Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.

Academia: 1. Universidad Central del Ecuador; 2. Escuela Politécnica del Ejército; 3. Universidad Católica del Ecuador; 4. Instituto de Altos Estudios Nacionales-IAEN; 5. Universidad Andina Simón Bolívar; 6. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Flacso; 7. Universidad de Guayaquil; 8. Universidad de Especialidades Espíritu Santo; 9. Universidad Católica Santiago de Guayaquil; 10. Universidad Estatal de Milagro; 11. Universidad Técnica de Machala; 12. Universidad Metropolitana de la ciudad de Machala; 13. Universidad Estatal Península de Santa Elena; 14. Universidad Técnica de Manabí; 15. Universidad San Gregorio; 16. Universidad de Cuenca; 17. Universidad





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 651**

del Azuay; 18. Universidad Técnica de Babahoyo; 19. Universidad Nacional de Loja; 20. Universidad Técnica Particular de Loja; 21. Universidad Técnica del Norte; 22. Universidad Politécnica Estatal de Carchi; 23. Universidad Técnica Luis Vargas Torres; 24. Universidad Técnica de Ambato; 25. Universidad Estatal de Bolívar; 26. Universidad Estatal Amazónica. Organizaciones Sociales: 1. Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras - Fenocin; 2. Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador; 3. Confederación Nacional de Barrios del Ecuador; 4. Frente de Integración Ciudadana Orense. Sector Productivo y Comercial: 1. Federación Nacional de Cámaras Artesanales del Ecuador; 2. Cámara de Industrias y de la Producción de Quito; 3. Cámara de Industrias de Guayaquil; 4. Cámara de Comercio de Guayaquil; 5. Cámara de Industrias, Producción y Empleo de Cuenca. 3.3. El 24 de octubre de 2018, en Sesión ordinaria No. 051, el Pleno de la Comisión recibió la comparecencia de los asambleístas proponentes de los proyectos de ley que fueron unificados, a fin de que realicen una explicación y fundamentación de sus propuestas. Asistieron los siguientes asambleístas: Asambleísta Ángel Gende Calazacón, proponente del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Asambleísta Noralma Zambrano Castro, proponente del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Asambleísta Verónica Arias Fernández, proponente del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a los artículos 336 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Karla Cadena Vélez, proponente del Proyecto de Ley de Orgánica Reformatoria a los artículos 55 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 3.4. A través de comparecencias realizadas en sesiones ordinarias de la Comisión, se recibieron los aportes y observaciones de varias autoridades de la Función Ejecutiva, de los representantes de las organizaciones asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados, representantes de organizaciones sociales y actores de la ciudadanía en general, según se detalla a continuación:-----

	Compareciente	Sesión	Fecha
	Ministros de Estado		
1	Licenciada María Caridad Vásquez, secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias.	53	14-11-2018
2	Magister Yuri Parreño Rodríguez, ministro de Industrias y Productividad, Subrogante.	53	1141-2018
3	Economista Fander Falconí, ministro de Educación.	53	1141-2018
4	Doctora Sonia Díaz, viceministra de Salud.	53	1441-2018
5	Licenciada Berenice Cordero Molina, ministra de Inclusión Económica y Social.	55	21-11-2018
6	Ingeniero Fabián Nema Ruiz, superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión.	55	21-11-2018
7	Economista Patricio Proaño, viceministro de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.	55	21-11-2018
8	Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, ministro de Transporte y Obras Públicas.	56	2841-2018
	Gobiernos Autónomos Descentralizados		
9	Ingeniero Rafael Dávila Egüez, Vicepresidente del Congope.	54	14-11-2018
10	Licenciado Daniel Vecilla, presidente de AME.	54	14-11-2018
11	Señor Bolívar Armijos, presidente de Conagopare.	54	14-11-2018
	Academia, Organizaciones Sociales y Ciudadanía		



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

12	Doctora Karina Tello, docente de la Universidad Central del Ecuador.	52	07-11-2018
13	Confederación Nacional de Barrios del Ecuador.	53	14-11-2018
14	Arquitecto Pablo Dávila, presidente del Colegio de Arquitectos del Ecuador.	56	28-11-2018
15	Señor Alfredo Saltos Guale, Comité Pro Cantonización de la Parroquia San Isidro.	56	28-11-2018

3.5. La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, adicional a las comparecencias efectuadas, recibió por escrito a través de la Secretaría de la Comisión, observaciones y aportes por parte de los siguientes actores:-----

	Autoridad / Institución / Ciudadano	Tema
1	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.	Competencia municipal sobre titularización de predios.
2	Frente de Integración Ciudadana de Machala.	Organización de los barrios.
3	Asociación de Municipalidades del Ecuador y Gadm del Panguí.	Organización de los Cuerpos de Bomberos.
4	Ingeniero Robinson Loaiza Pardo - concejal de Ambato.	Competencia municipal sobre titularización de predios.
5	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	Derogatoria de la Lootugs.
6	Asambleísta Mónica Alemán y Grupo de Mujeres del Cantón Bolívar de Manabí.	Reforma del Artículo 249 del Cootad.
7	Secretaría Nacional de Gestión de la Política.	Derogatoria de La Lootugs.
8	Mancomunidad de GAD Parroquiales del Cantón Nangaritza.	Conformación del Consejo Provincial. Elección de Vicecalde. Elección y atribuciones de Vicepresidente del GAD Parroquial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

9	Secretaría del Agua.	Competencias de gestión de cuencas hidrográficas. Competencia de riego. Competencia de fomento de actividades productivas y agropecuarias. Otros.
10	Cámara de Comercio de Guayaquil.	Procedimiento coactivo, aprobación del presupuesto y creación de tasas.
11	Ministerio de Economía y Finanzas.	Coordinar la propuesta de reforma con entidades como el CNC, SOT, etcétera.
12	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto López	Cantón Puerto López se constituya como un régimen especial.
13	Cuerpos de Bomberos del Ecuador	Organización y regulación de los cuerpos de bomberos.
14	Consejo Nacional para la Igualdad de Género	Fortalecer la protección de los derechos de las mujeres y personas Lgbti a través de las funciones y competencias de los GAD.
15	Marcelino Aguilar Murillo	Competencias GAD Parroquiales.
16	Asambleísta Luis Fernando Molina	Expropiación con fines de interés social.

4. Análisis y razonamiento sobre el Proyecto de Ley. 4.1. El Estado ecuatoriano se gobierna de manera descentralizada. Las características del Estado ecuatoriano, el tipo de gobierno y la forma de organizarse definidas en la Constitución de la República, influyen en toda la institucionalidad jurídica y política del país, pero sobre todo incide en la organización territorial y su ordenamiento. Al respecto el artículo 1 de la Constitución de la República, manifiesta que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. (...)" El establecimiento del Estado constitucional de derechos y justicia en la Constitución vigente, marca un verdadero hito en la historia del constitucionalismo ecuatoriano, ya que al dotarse de este carácter al Estado, se supera cualitativamente el Estado de legalidad y el Estado de derecho, lo cual implica principalmente que la Constitución sea fuente de fuentes, instrumento de los derechos y garantías, y que está asigne las competencias normativas que se ejercerán bajo la vigilancia de la Corte Constitucional. Bajo este contexto, el Ecuador pasó a ser un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional, laico, organizado en forma de República y de gobierno descentralizado. Para efectos de la presente Ley Reformativa, interesa particularmente ahondar en la característica relacionada con la descentralización del gobierno, en tanto es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cuerpo normativo que establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, De conformidad con el artículo 141 de la Constitución de la República, el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública. Y en el inciso segundo del mismo artículo se establece que la Función Ejecutiva, está integrada por: La Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado; y, los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas. De lo señalado, se puede advertir entonces que la norma



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

constitucional al establecer que el Estado se gobierna de manera descentralizada, implica que se transferirán atribuciones de la Función Ejecutiva y de la Administración Pública Central a otras entidades diferentes de dicha administración, esto es, a los gobiernos autónomos descentralizados. Por otro lado, en relación al territorio ecuatoriano, el artículo 4 de la Constitución de la República, establece que: "El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes. El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial ni fomentará la secesión". De conformidad con la norma constitucional citada, actualmente al territorio del Estado ecuatoriano no se lo concibe solo en su dimensión física, esto es, geográficamente, como solía considerarse desde una visión tradicional; sino que es importante también su dimensión histórica, social y cultural, que conforma lo que podríamos llamar un espacio históricamente constituido. Para efectos del ordenamiento territorial, no existe el territorio en abstracto, sino territorios configurados por la vida real y concreta de las comunidades humanas, de manera que el ordenamiento territorial se realiza en espacios sociológica y culturalmente constituidos, lo cual deviene en la organización territorial del Estado que tenemos actualmente y que está en proceso de regularización a través de la normativa correspondiente. La clásica división política administrativa del Estado, constituida por los territorios de las provincias, cantones y parroquias, configuraba a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

representación política y la administración del Estado, bajo el siguiente esquema: a) Régimen seccional dependiente, personificado en las figuras del gobernador (provincia), jefe político (cantón) y teniente político (parroquia); y, b) Régimen seccional autónomo que en la Constitución de 1979 se integraba por los consejos provinciales y municipios; y, en la Constitución de 1998 por los llamados gobiernos seccionales autónomos: consejos provinciales, municipios, juntas parroquiales y las instituciones que la ley previera para circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas, ley que nunca llegó a expedirse. A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 2008 y la puesta en marcha en el país de una forma de gobierno descentralizada, dio como resultado la adopción de una nueva forma de organización del territorio, constituida por los siguientes territorios y por el correspondiente gobiernos autónomos descentralizados (GAD): a) Región - Territorio Regional - Consejo Regional; b) Provincia - Territorio Provincial - Consejo Provincial; c) Cantón - Territorio Cantonal - Consejo Cantonal; d) Parroquia - Territorio Parroquial - Junta Parroquial Rural; e) Regímenes Especiales por razones de conservación ambiental, étnico - culturales o población: Por población: Distritos metropolitanos autónomos - Territorio Metropolitano Consejo Metropolitano; Por conservación ambiental: Provincia de Galápagos - Territorio Insular de Galápagos - Consejo de Gobierno; - Por razón Étnico-cultural: Circunscripciones indígenas, afroecuatorianas y Montubias - Territorios Indígenas, afroecuatorianos, Montubios - GAD correspondiente. Adicionalmente, la Constitución de la República y el Cootad, en la nueva estructura organizativa del territorio, incluyen, como nueva forma de organización territorial, a las mancomunidades, cantones fronterizos, provincia y territorio amazónico, comunidades, comunas, recintos, sin dejar de citar a los barrios y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

parroquias urbanas y rurales. La nueva organización del territorio en el Estado ecuatoriano, conllevó a que ciertos niveles de gobierno (regional, provincial, municipal y parroquial) le corresponda un determinado gobierno autónomo descentralizado con sus respectivas competencias exclusivas, algunas de las cuales tienen una directa incidencia en el ordenamiento territorial, competencias exclusivas que por lo tanto son también diferentes a las del Estado Central y que están establecidas desde el Artículo 261 al 267 de la Constitución de la República. 4.2. La ley que regula la gestión administrativa y el ejercicio de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados. En orden al mandato de la disposición transitoria primera de la Constitución de la República, que estableció que entre las leyes que deben ser aprobadas en el plazo máximo de trescientos sesenta días de su entrada en vigencia, se encuentra la "ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias, que incorporará los procedimientos para el cálculo y distribución anual de los fondos que recibirán los gobiernos autónomos descentralizados del Presupuesto General del Estado. Esta ley fijará el plazo para la conformación de regiones autónomas, que en ningún caso excederá de ocho años". De esta forma, surge el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad, como el cuerpo normativo sustitutivo de las anteriores Leyes Orgánicas de Juntas Parroquiales Rurales, de Régimen Municipal y de Régimen Provincial, entre otras leyes dispersas que "regulaban" el accionar y gestión de los organismos estatales responsables de la prestación de los servicios públicos en los territorios subnacionales. La expedición del Cootad el 19 de octubre de 2010, bajo este criterio, significó la derogatoria, entre otros, de los siguientes instrumentos: a) La Ley Orgánica de Régimen Municipal,





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Codificación 2005-016, publicada en el suplemento al Registro Oficial No 159 de diciembre 5 de 2005; b) La Ley Orgánica de Régimen Provincial, Codificación s/n publicada en el Registro Oficial No. 288, de marzo 20 de 2001 y sus posteriores reformas; c) La Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, No. 2000-29, publicada en el Registro Oficial No. 193, de octubre 27 de 2000 y la Ley reformativa No. 2005-9, publicada en el Registro Oficial No. 105, de 16 de septiembre de 2005; d) La Ley de Descentralización del Estado y Participación Social publicada en el Registro Oficial No. 169 de octubre 8 de 1997, y su Reglamento, publicado en el suplemento al Registro Oficial 349 de 18 de junio del 2001; e) La Ley de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos seccionales, publicada en el Registro Oficial No 27 de 20 de marzo de 1997 y su reforma publicada en el Registro Oficial No 113 de 27 de junio de 2003; f) La Ley 72 publicada en el Registro Oficial No. 441 de 21 de Mayo de 1990 y su Reforma publicada en el Registro Oficial No.721, de 8 de julio de 1991; g) El Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 113, de 24 de enero de 1980 que asigna Fondos Provenientes de la Explotación Petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales; h) El Decreto Supremo 223, publicado en el Registro Oficial No. 57 de 1 de abril de 1976 que creó el Fondo de Desarrollo Municipal; i) La Ley 122 publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 453 de 17 de marzo de 1983; j) La Ley 46, publicada en el Registro Oficial No. 281 de 22 de septiembre de 1989 y la Ley 36 reformativa de la primera, publicada en el Registro Oficial No. 232 de 13 de julio de 1999; k) La Ley No. 75 de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí, publicada en el Registro Oficial No. 455 de 11 de junio de 1990; l) Ley 93 que crea el Fondo de Riego de la Provincia de Cotopaxi, publicada en el Registro Oficial No. 501 de 16 de agosto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

1990; m) La Ley 115 de Asignación de Fondos para obras en el Sector Agropecuario de la Provincia de Chimborazo, publicada en el Registro Oficial No. 612 de 28 de enero de 1991; n) La Ley 146 publicada en el Registro Oficial No. 899 de 23 de marzo de 1992 que crea el Fondo de Desarrollo de la Provincia del Carchi; o) La Ley 145 publicada en el Registro Oficial No. 899 de 23 de marzo de 1992; p) Los artículos 3, 3-A y 4 de la Ley 122, publicada en el Registro Oficial No. 676 de 3 de mayo de 1991; q) El Decreto Supremo No. 279, publicado en el Registro Oficial 272, de 26 de marzo de 1973; r) El artículo 3 de la Ley 40, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 248, de 7 de agosto de 1989; s) La Ley No. 65 que crea el Fondo de Desarrollo Provincial, publicada en el Registro Oficial No. 395 de 14 de marzo de 1990; t) La Ley 57 publicada en el Registro Oficial No. 344, de 28 de diciembre de 1989 y la Ley Reformatoria, s/n, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 618, de 24 de enero de 1995, que crea el Fondo de Saneamiento Ambiental, Vialidad y Riego de la Provincia de El Oro; u) La Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, publicada en el Registro Oficial No. 838 de 23 de diciembre de 1987; v) Los artículos 2 y 7 de la Ley No. 92 Sustitutiva a la Ley de Creación del Fondo de Vialidad para la Provincia de Loja, Fondvial, publicada en el Registro Oficial No. 335 de 9 de Junio de 1998; w) El inciso tercero del artículo 2 de la Ley No. 2002-63, publicada en el Registro Oficial No. 541 de 25 de marzo de 2002; x) La disposición transitoria sexta de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre del 2007; y) Los artículos 20 numeral 13, 44, 45, disposición general décimo cuarta y disposición transitoria décimo cuarta de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 398



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

del 7 de agosto de 2008. El presente Proyecto de Ley Reformatoria, así como el Código vigente, desarrollan la organización territorial definida en la Constitución, que comprende regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Para cada una de estas unidades territoriales define requisitos de creación, regula la fusión de cantones y de parroquias, y norma el detalle de la conformación de regiones a partir de provincias. Para los asambleístas proponentes, el sistema de organización actual de provincias, cantones y parroquias rurales, durante la historia nacional han cumplido y pueden continuar cumpliendo una importante función política y administrativa, luego de ciertos ajustes a sus estructuras y mecanismos de funcionamiento con el fin de fortalecer un gobierno de cercanía a la población adecuándose a las dinámicas sociales y a las necesidades de gestión integrada de los diferentes niveles territoriales. Por cuanto, es conocido por todos que para eliminar los niveles de gobierno establecidos en la Constitución de la República, como el nivel regional, se requiere de enmienda o reforma constitucional; en tal razón, a la fecha es necesarios tratar a todos los niveles de gobierno como si en efecto existieren en la práctica de la gestión del gobierno descentralizado del Estado ecuatoriano todos ellos, pero con la depuración y reorganización del ordenamiento jurídico ecuatoriano que sea necesaria a fin de corregir una estructura desordenada, poco sistemática y exageradamente abundante. 4.3. La dispersión normativa y atomización de reformas parciales. En nuestro ordenamiento jurídico, no obstante a los esfuerzos hechos en los primeros años de vigencia de la Constitución de la República, al depurar la normativa, con la eliminación de las Leyes de Régimen Provincial, Municipal y Parroquial, coexisten una desproporcionada cantidad de leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y acuerdos, que en muchos de los casos son obsoletas o lo que es peor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

aún, son contrarios a la Constitución. En ese sentido es preciso avanzar en la formulación de cuerpos normativos que se constituyan en mecanismos de compilación, sistematización y actualización de la legislación nacional. Por ello, hemos considerado conveniente fortalecer el objetivo central e inicial del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de integrar en un solo cuerpo legal las normas que deban regir la actividad administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados. Pues, a pesar de que la Constitución ordenó la existencia de una ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias, coexisten nuevamente una serie de instrumentos legales que rigen el ámbito administrativo y gestión de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, tales como: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Copfp; Código Orgánico del Ambiente; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua; Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica; Ley Orgánica de Cultura; Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo; Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre; Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos; Ley Orgánica de Discapacidades, LOD; Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP; Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de Agricultura; Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria; Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia); Ley Orgánica de Participación Ciudadana; Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. De igual manera, a través de esta Ley Reformativa se pretende actualizar la legislación seccional, con el objeto de darle aplicabilidad y un carácter pragmático a sus disposiciones, muchas de las cuales han caído en obsolescencia e inaplicabilidad y que por su falta de actualización entorpecen el adecuado funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. En ese sentido se han incorporado un conjunto de disposiciones que simplifican y mejoran los procedimientos administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados, así como su estructura organizacional. Como eje central de la presente reformas hemos considerado también la necesidad de contar con un cuerpo legal codificado que integre la normativa de todos los gobiernos autónomos descentralizados, como mecanismo para evitar la dispersión jurídica y contribuir a dotar de racionalidad y complementariedad al ordenamiento jurídico; pues, desde la vigencia del Cootad (19 octubre de 2010), hasta la fecha, se han suscitado 23 reformas parciales, dada la dinámica con la cual sus normas interactúan en la gestión de la institucionalidad que las aplica con la vida y quehacer de la población ecuatoriana. Estas reformas se han materializado a través de los siguientes cuerpos jurídicos: 1. Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 303, 19-X-2010). 2. Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 166, 21-I-2014). 3. Código Orgánico Integral Penal (Suplemento del Registro Oficial 180, 10-11-2014). 4. Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 249, 20-V-2014). 5. Ley s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 283, 7-VII-2014). 6. Ley s/n (Tercer Suplemento del Registro Oficial 418, 16-I-2015). 7. Ley s/n (Segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Suplemento del Registro Oficial 520, 11-VI-2015). 8. Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 711, 14-III-2016). 9. Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 790, 5-VII-2016). 10. Ley sin (Segundo Suplemento del Registro Oficial 802, 21-VII-2016). 11. Ley s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 804, 25-VII-2016). 12. Código s/n (Suplemento del Registro Oficial 899, 09-XII-2016). 13. Ley s/n (Sexto Suplemento del Registro Oficial 913, 30-XII-2016). 14. Ley s/n (Séptimo Suplemento del Registro Oficial 913, 30-XII-2016). 15. Sentencia 058-16-SIN-CC (Edición Especial del Registro Oficial 852, 24-I-2017). 16. Ley s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 966, 20-III-2017). 17. Código s/n (Suplemento del Registro Oficial 983, 12-IV-2017). 18. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (Suplemento del Registro Oficial 19, 21-VI-2017). 19. Código s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 31, 7-VII-2017). 20. Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía (Segundo Suplemento del Registro Oficial 150, 29-XII-2017). 21. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Suplemento del Registro Oficial 175, 05-II-2018). 22. Ley Orgánica Derogatoria de la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos (Segundo Suplemento del Registro Oficial 206, 22-III-2018). 23. Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (Suplemento del Registro Oficial 245, 21-V-2018). 24. Ley s/n (Segundo Suplemento del Registro Oficial 353, 23-X-2018). 4.4. Fines y propósitos de la ley reformativa. Las reformas que se plantean están orientadas básicamente a garantizar la aplicabilidad de las normas constitucionales en favor del pueblo y su desarrollo; racionalizar, sistematizar, consolidar, codificar y simplificar la legislación ecuatoriana; y, afianzar el objetivo central del Código Orgánico de Organización



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Territorial, Autonomía y Descentralización de integrar en un solo cuerpo legal las normas que deban regir la actividad administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados. Estas reformas pretenden actualizar y armonizar la legislación seccional con el objeto de darle aplicabilidad. El Proyecto está orientado a evitar en el corto plazo, la tramitación de reformas continuas, coyunturales y puntuales sobre distintas temáticas, dotando a los niveles de gobierno, amparados por esta normativa, de las herramientas jurídicas suficientes que les permitan una eficiente gestión pública y una oportuna prestación de los servicios; así como también para asegurar la estabilidad del ordenamiento y la seguridad jurídica. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluye una serie de elementos nuevos respecto del texto vigente, que aclaran, entre otros aspectos, los fines que debe tener cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados bajo el principio de unidad nacional y de sustentabilidad del desarrollo territorial. En el presente Proyecto de reformas no se ha considerado ninguna propuesta que implique reformas o modificaciones a textos constitucionales; este tipo de reformas se harán constar en un texto adicional a presentarse en lo posterior como enmiendas constitucionales. En igual sentido no se crea, modifica o suprime impuestos o aumenta el gasto público, procurando adecuar su tratamiento a la norma constitucional prevista en el artículo 135, ya que solo al presidente de la República le corresponde la iniciativa legislativa en esta materia. Las reformas que constan en el Proyecto de Ley han sido desarrolladas con base a la sistematización efectuada después del proceso de socialización y recopilación de propuestas y observaciones efectuado a través de los medios digitales de la Asamblea Nacional; sesiones efectuadas en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

territorio; y, sobre la base de los aportes recibidos en las comparecencias y comisiones generales llevadas a cabo en el seno de la Comisión, como a través de la entrega directa de varios documentos por parte de distintos actores. Del contenido del Proyecto de ley, resaltan entre otros aspectos los siguientes.

4.4.1. Se reforman las disposiciones relativas a la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados con el propósito de clarificar su contenido, afianzar y garantizar su efectivo ejercicio en los ámbitos políticos, financieros y administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme lo prevé el artículo 238 de la Constitución de la República: “Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

4.4.2. Se elimina la posibilidad prevista en los artículos 45 y 46 para que las máximas autoridades de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas o montubias del nivel parroquial, contrariando lo previsto en el artículo 252 de la Constitución de la República, puedan llegar a ser consejeros provinciales. “Artículo 252. Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejalas o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto. 4.4.3. Se prevé que los vicealcaldes y los vicepresidentes de las juntas parroquiales rurales, que en la actualidad ejercen funciones por la mitad del periodo para el cual fueron elegidos, tengan el mismo periodo de tiempo previsto para el alcalde y el presidente de la junta parroquial. 4.4.4. Se establece que las competencias exclusivas acreditadas a cada nivel de gobierno por la Constitución de la República son de su titularidad, pues conforme a los artículos 226 y 268 ibídem, así se ratifica; y, que solo por resolución debidamente motivada del Consejo Nacional de Competencias, puede alegarse carecer de capacidad operativa para no ejercerlas. De esta manera se posiciona en cada nivel de gobierno el catálogo de competencias exclusivas asignadas por la Constitución y se evita que el proceso de “asignación” de las competencias exclusivas se torne en un proceso complejo, engorroso y eterno. Es importante resaltar que a la fecha, no obstante, a que en la disposición transitoria primera del Código se determinó que el plazo a ser determinado por el Consejo Nacional de Competencias, no excedería de los ocho años, y que además fue previsto por el propio Consejo mediante Resolución No. 3, publicada en el Registro Oficial No. 673 del 30 de marzo de 2012, teniendo como fecha tope hasta el año 2015; aún se sigue “transfiriendo tales competencias exclusivas”, generándose una serie de inconvenientes en detrimento de lo previsto por el artículo 1 de la Constitución de la República y de los intereses de la ciudadanía quienes aspiran que los servicios públicos les sean prestado por las instituciones locales que están más cercana a ellos, como son los gobiernos autónomos descentralizados. Incluso, esta situación ha generado resistencia en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

propios gobiernos autónomos descentralizados, ya que por estas circunstancias en ocasiones no ejercen sus competencias exclusivas a plenitud a pretexto de que estas no han sido transferidas. Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Artículo 260. El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. Artículo 268. La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención". 4.4.5. Reformas al Consejo Nacional de Competencias. Se estatuye que una Comisión Técnica, conformada por profesionales técnicos, nominados por cada nivel de gobierno, designados por los ejecutivos de las asociaciones de los gobiernos autónomos descentralizados y a su costo, que será la responsable de elaborar, discutir y preparar los informes y los textos de los proyectos de Resoluciones de manera previa a ser sometidas a conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de Competencias (organismos técnico que a la fecha se integra con los presidentes de las asociaciones de los gobiernos autónomos descentralizados y con el delegado del presidente de la República y el personal designado por el delegado del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

presidente de la República); esto a fin de permitir que este organismo sea realmente un organismo técnico conformado por un representantes de cada nivel de gobierno, en los términos que lo ordena el artículo 269 de la Constitución de la República. A la fecha, este organismo, si bien es cierto que el cuerpo colegiado, político y de decisión está integrado por los presidentes de los gremios que representan a los niveles de gobierno, su cuerpo técnico no lo es, esta solo integrado por representantes técnicos del nivel nacional y eso dificulta en la práctica que sus resoluciones sean adoptadas con participación de todos los niveles de gobierno. “Artículo 269. El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones”: 4.4.6. Se reforman las disposiciones relativas a la aprobación de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, homologándolas a aquellas que tanto la Constitución de la República como el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevén para el Presupuesto General del Estado, a fin de que se apliquen las mismas reglas para ellos conforme lo señala el artículo 293 de la propia Carta Suprema; en cuya virtud, el órgano de legislación y de fiscalización de cada gobierno autónomo descentralizado realizará observaciones solo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma que le presente el ejecutivo, evitando la intromisión en detalle del contenido de la misma que en ocasiones dificulta la gobernabilidad y la ejecución de las obras en el territorio. 4.4.7. Se homologan y clarifican, insertando en el Cootad, las disposiciones que sobre los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados constan en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; Ley Orgánica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Participación Ciudadana; Ley Orgánica Electoral; y el propio Cootad.

4.4.8. Se incorporan al Cootad las disposiciones que, como atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados, constan en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial para el ejercicio de la Competencia del Ordenamiento Territorial, así como para el Planeamiento del Uso y de la Gestión del Suelo. 4.4.9. Se deroga la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; Uso y Gestión del Suelo, ya que sus normas relativas a la planificación y al ordenamiento territorial, se vuelven a incorporar al Cootad; y, se elimina la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, creada como entidad técnica de vigilancia y control de la competencia constitucional de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el cantón, asignada a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos del país, en orden a que, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 238, 208, 212, 269, 279 y 425 de la Constitución de la República, disposiciones del mismo Cootad, y, normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dichas funciones corresponden a sus propios órganos de legislación y de fiscalización; al Consejo Nacional de Competencias; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; a la Contraloría General del Estado; al Consejo Nacional de Planificación con la Senplades; y, a los Consejos de Planificación de cada GAD. Además de que, de no materializarse esta idea, en poco tiempo tendremos que crear una Superintendencia para que vigilen la ejecución de cada competencia asignada por la Constitución de la República a cada nivel de gobierno, arguyendo que no están cumpliendo a cabalidad con sus cometidos. “Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. Artículo 208. Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. 3. Instar a las demás entidades de la Función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo. 4. Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción. 5. Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan. 6. Actuar como parte procesal en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones. Cuando en sentencia se determine que en la comisión del delito existió apropiación indebida de recursos, la autoridad competente procederá al decomiso de los bienes del patrimonio personal del sentenciado. 7. Coadyuvar a la protección de las personas que denuncien actos de corrupción. 8. Solicitar a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos. Las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo con la ley. 9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales. 10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. 12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. Artículo 212. Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: 1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos. 2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos sujetos a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado. 3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones. 4. Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite. Artículo 269. El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: 1. Regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas, que de forma obligatoria y progresiva deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos que acrediten tener capacidad operativa podrán asumir inmediatamente estas competencias. 2. Regular el procedimiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del gobierno autónomo descentralizado. 3. Regular la gestión de las competencias concurrentes entre los diferentes niveles de gobierno, de acuerdo al principio de subsidiariedad y sin incurrir en la superposición de competencias. 4. Asignar las competencias residuales a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto aquellas que por su naturaleza no sean susceptibles de transferencia. 5. Resolver en sede administrativa los conflictos de competencia que surjan entre los distintos niveles de gobierno, de acuerdo con los principios de subsidiariedad y competencia, sin perjuicio de la acción ante la Corte Constitucional. Artículo 279. El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. Artículo 425. El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”. 4.4.10. Se estatuye que los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de cada nivel de gobierno serán de largo plazo, de al menos 25 años; y que los planes de trabajo que presenten los candidatos a ejecutivos de los GAD previstos en la Ley Orgánica Electoral, deben guardar conformidad con los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado, caso contrario producirá la no inscripción de la candidatura. Con esto se evita que los planes de cada territorio sean documentos decorativos de sus archivos y además que los candidatos a dirigir los GAD planteen y propongan situaciones objetivas que interesen a sus habitantes y territorios acordes a los Planes de Desarrollo Territorial ya concebidos. 4.4.11. Se homologan disposiciones del Código con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Constitución de la República a fin de que en el trámite de aprobación de los presupuestos institucionales de los GAD, los miembros del órgano de legislación y de fiscalización circunscriban sus observaciones únicamente a los sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma que les presente el ejecutivo, en aplicación de la norma de los artículos 293 y 295 de la Constitución de la República. “Artículo 293. La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley. Artículo 295. La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán solo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados”. 4.4.12. Se determina que los consejos o comités barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria de las ciudades y que su personalidad jurídica se otorgará mediante acto administrativo del órgano de legislación de cada gobierno autónomo descentralizado municipal y, que la elección de los directivos se realice en elección directa, universal y participativa de todos los pobladores del barrio o parroquia rural organizadas por delegados del Consejo de Participación Ciudadana, del Consejo Electoral y del Alcalde Municipal. 4.4.13. Se homologan las disposiciones que sobre la revocatoria del mandato de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados existen dispersas tanto en el Cootad como en la Ley Orgánica Electoral y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. 4.4.14. Se incorporan las normas del procedimiento coactivo que deben llevar a cabo los gobiernos autónomos descentralizados en la recaudación de sus haberes, toda vez que a la fecha estas normas son establecidas por cada gobierno autónomo a través de Ordenanzas; en ocasiones atentando contra la real tutela judicial de los administrados, así como imposibilitando la libre impugnación de las decisiones de los ejecutores de estos procesos, contrariando lo previsto en el artículo 173 de la Constitución de la República que determina que “Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial”. 4.4.15. Se reforma el artículo 424 relacionado a las áreas verdes, comunitarias y vías, a fin de clarificar cuando procede o no la entrega de las áreas verdes en los fraccionamientos y ventas de predios; fijándose que se exceptúa la entrega de áreas verdes, para equipamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

comunitario y de vías si la superficie de terreno a dividirse no supera los 5.000 metros cuadrados, siempre que el suelo a ceder no pueda ser destinado a estos fines; así como también se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales, urbanas y particiones hereditarias que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. 4.4.16. Se clarifican las disposiciones de los artículos 139, 496 y 522 en el sentido de que las actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural que cada bien debe efectuar los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, no necesariamente se traducirá o implicará incremento del valor impositivo; y, también se otorga la posibilidad para que, dependiendo de la grave situación económica, que por causas ajenas a su voluntad debidamente comprobadas tengan o puedan tener los propietarios de los inmuebles de un sector o segmento poblacional, el consejo podrá rebajar hasta en un 75 % los montos de los impuestos prediales que deban cancelar. Toda rebaja resuelta por el consejo será temporal. 4.4.17. Se estatuyen normas a fin de clarificar que “Los predios que constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados, destinados a áreas verdes, franjas de protección, bosques protectores y zonas de amortiguamiento de impacto ambiental, bajo ningún título podrán ser cambiados de categoría ni enajenados”. 4.4.18. Se establece como condición previa a la aprobación de los presupuestos institucionales de los GAD el hacer constar en la proforma la asignación de, por lo menos, el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, infraestructura y equipamiento urbano que facilite el acceso a las personas con discapacidad; hasta el 0,5% para financiar actividades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

culturales y celebración de las efemérides de la respectiva circunscripción territorial; y, hasta el 0,5% para propiciar la participación local de artesanos, micro y pequeñas empresas y personas de la economía popular y solidaria en los procesos de compras públicas de la entidad.

4.4.19. En atención a lo ordenado en el artículo 547 del Cootad, en concordancia con la norma del artículo de la 5 de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos e Interpretativa del artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 860 del 12 de octubre de 2016; y, su disposición aclaratoria, dada mediante la disposición transitoria vigésima tercera, constante en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 309, del 21 de agosto de 2018, se deja constancia de que "Las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras identificadas como productores en los sectores agrícola, pecuario, acuícola o dedicadas a actividades afines; así como las plantaciones forestales no son objeto del impuesto a la patente y en consecuencia no serán sujetos de cobro de este impuesto por parte de ningún gobierno autónomos descentralizado municipal o metropolitano del país. Para estos efectos bastará la certificación que le haya otorgado el gobierno autónomo descentralizado provincial correspondiente, para las personas naturales; y, la razón social de la persona jurídica respectiva".

4.4.20. Se establece que "Las obras identificadas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial como necesarias para mitigar, proteger y prevenir desastres naturales o antrópicos, tales como: muros de escolleras, embaucamiento o muros de encausamiento de quebradas o esteros, muros de pie para estabilización



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

de taludes y otras obras de similares características u objetivos, no serán objeto de recuperación a través de contribución especial de mejoras".

4.4.21. Se establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos que, individual o mancomunadamente, no cuenten con recursos financieros suficientes, incluidos los provenientes de endeudamiento, para garantizar la gestión de la competencia de prestación de los servicios de agua potable, agua segura, alcantarillado y/o eliminación de excretas, podrán acceder a financiamiento reembolsable en condiciones preferenciales.

5. Recomendación: Sobre la base de los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se enmarca dentro de la normativa constitucional y legal vigente y que su inclusión en la legislación es necesaria y conveniente, por lo tanto, se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe y el proyecto de ley que se adjunta, para su discusión en primer debate". Procedo a dar lectura a la certificación, señor Presidente. "En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio de la Asamblea Nacional, Certifico: Que el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, fue conocido, debatido y aprobado en la sesión ordinaria No. 57 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, celebrada el día 12 de diciembre de 2018, con la siguiente votación: A favor: asambleístas: José



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651**

Francisco Asán, Raúl Auquilla, Rubén Bustamante, Javier Cadena, Guillermo Celi, Marcela Cevallos, Sonia Palacios, Washington Paredes, Montgómery Sánchez Reyes. Número (9); En contra: Cero (0); Abstenciones: Diego García Pozo, Luis Fernando Molina, Carmen Rivadeneira. Tres (3); En blanco: cero (0); Ausentes: cero (0). Quito, Distrito Metropolitano, 12 de Diciembre de 2018. Suscribe la abogada Nadia Sofía Añazco Aguilar, Secretaria Relatora de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio". Procedo a dar lectura al oficio correspondiente, señor Presidente. "Quito Distrito Metropolitano 20 de enero de 2020. Oficio No. 081 CGCADACT-AN-2019-2020. Ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Por disposición del abogado Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, me permito informar que en Sesión ordinaria número 008, desarrollada el viernes 17 de enero de 2020 en la ciudad de Guayaquil, el pleno de la Mesa legislativa conoció y resolvió sobre la designación de ponentes de los informes para primer debate remitidos por la Comisión a la presidencia de la Asamblea Nacional. En tal virtud, en base a lo resuelto por la Comisión se detalla la siguiente información a fin de que sea considerada para los fines consiguientes: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Ponente: asambleísta Wilma Andrade Muñoz. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar el Microtráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Ponente: José Serrano Salgado. Adjunto los registros de votación correspondiente. Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 651.**

Suscribe, abogada Nadia Sofía Añazco Aguilar, Secretaria Relatora Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio". Hasta aquí el informe correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señoras, señores asambleístas vamos a suspender esta Sesión, la misma que será convocada de manera oportuna.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente.-----

**X**

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas cuarenta y ocho minutos.-----

  
**ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO**  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
**DR. JAVIER RUBIO DUQUE**  
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

  
MRP/MTR